BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 22 de Noviembre, 2006 **Número 134**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* *1*

Confederación Hidrográfica del Segura: *Anuncio* *16*

Confederación Hidrográfica del Júcar: *Anuncio* *17*

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación* *17*

Ayuntamientos de: *Aguas Nuevas, Albacete, Alborea, Casas Ibáñez, Chinchilla, La Gineta, Hellín, Lezuza, Minaya, La Roda, Tarazona de La Mancha, Tobarra y Villamalea* *18*

Administración de Justicia

Juzgado de lo Social: *Número 2 de Albacete* *48*

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de Incaymol, S.A. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Pol. Ind. Campollano, c/ E-31, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 104 76, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recur-

so de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 13 noviembre 2006.–La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•24.109•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 03 1 06 000011

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	*REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO*	*PROCEDIMIENTO C.P.*	*LOCALIDAD*	*NUM. DOCUMENTO*	*URE*
07 021000587906	0521 RIVERA ROMERO JOSE SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 05 00033131	JORGE JUAN 7	02002	ALBACETE	02 03 218 06 002606511	02 03
07 020031743610	0521 RUBIO GONZALEZ ANDRES	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00363261	DIEGO DE ALMAGRO 4	02006	ALBACETE	02 03 218 06 002751809	02 03
07 021010606689	0611 HLOVA — OLHA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00364372	ANGUSTIAS 9 BJ	02100	TARAZONA MAN.	02 03 218 06 002752819	02 03
07 020026068706	0521 HIDALGO PEREZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00372355	ALDONZA 4 BJ	02006	ALBACETE	02 03 218 06 002759283	02 03
07 021009922841	0521 RUEDA — GLORIA LUCIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00373163	IGNACIO MONTURIOL 5 4º	02005	ALBACETE	02 03 218 06 002759990	02 03
07 020022334509	0521 CARLOS SANCHEZ ANGEL LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00375082	CALVO SOTELO 8	02612	MUNERA	02 03 218 06 002760394	02 03
07 280367667275	0521 PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00375789	PS. DE LA CUBA 23 8 K	02005	ALBACETE	02 03 218 06 002761004	02 03
07 281216482794	0611 NECULAI — GHERGHINA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00379025	JORGE JUAN 34 1º IZQ	02006	ALBACETE	02 03 218 06 002762721	02 03
07 020028612227	0611 CARAVACA BODALO JOSE FERMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00379530	CT. BADAJOZ-VALENCIA 9	02611	OSSA MONTIEL	02 03 218 06 002861034	02 03
07 021014543778	0611 SINGH — GURJINDER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00379732	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 10 1º B	02006	ALBACETE	02 03 218 06 002861135	02 03
07 021014836802	0611 CARP — ALEXANDR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00380338	TINAJEROS 12 2	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002861741	02 03
07 020034166485	0521 TORRES ALBA JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00383974	ROMA 1 4º E	02006	ALBACETE	02 03 218 06 002863054	02 03
07 280466004562	0521 ORDEN GARCIA MANUEL MARTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00393876	PABLO MEDINA 20 7º A	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003116971	02 03
07 020021662074	2300 GOLDERO TRUJILLO VICTORIANO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00394381	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO, 15 1º C 0	02003	ALBACETE	02 03 218 06 003117476	02 03
07 021011848592	0611 PINTO MAMANI VICTORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00394583	QUEVEDO 9 1º A	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003117678	02 03
07 021014544586	0611 SINGH — AMRIK	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00394785	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 10 1º B	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003117880	02 03
07 021014967851	0611 BLANARIU — VASILE VICTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00394987	SOCUELLAMOS 41	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003118082	02 03
07 021014234388	0611 ION — GEORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00396607	ALCALDE CONANGLA 7 B	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003119702	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 521000485525	0611 MOHAMED MOHAND BELIAZID	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00397920	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 11 1º IZQ	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003121015	02 03
07 021012928427	0611 SALEM — MIMOUN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00398627	HONDURAS 18 1º DCH	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003121621	02 03
10 02101656560	0111 HIDRAULICOS ALBACETE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00402162	PG. CAMPOLLANO C/ F 11	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003122732	02 03
07 020027693353	0521 RUIZ ALFARO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00402364	PG. CAMPOLLANO C/ F 11	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003122934	02 03
07 021012808185	0611 BARBUS — MARIUS GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00402566	JUAN COLLADO 36	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003123136	02 03
07 280776923110	0521 GARCIA OLIVARES FRANCISCO JULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00406913	CIUDAD DE RECONQUISTA 8 5 C	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003124853	02 03
07 041003424617	2300 MAQUEDA RODRIGUEZ RAUL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00407014	NTRA. SRA. DE LAS CUBAS, 4 BJ 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003124954	02 03
07 021012223761	0611 NEGREAN — VALENTINA GEORG	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00407317	MURILLO 20 2º IZ	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003125257	02 03
07 021014041196	0611 ESSAADI — ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00411357	ALEJANDRO VI 10 1º B	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003182649	02 03
07 020034667047	0521 SANCHEZ BALLESTEROS LUIS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00411559	JULIO CARRILERO 1	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003182851	02 03
10 02103614142	0613 CHAGHOVANI — MOHAMED KHALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00412367	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003205180	02 03
07 020024706460	0611 CUERDA GONZALEZ JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00412569	ALEJANDRO VI 6 4 IDA	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003205382	02 03
07 021014004218	0611 STANCU — LADISLAU FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00413680	FRANCISCO BELMONTE 8 1 1	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003206493	02 03
07 021014259145	0611 SURDU — FLOREA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00413983	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 18 2º C	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003206796	02 03
07 021014517207	0611 GUTI — TINCUTA DENISA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00414488	MONJE 8	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003207204	02 03
07 061015429545	0611 CHAKIR — KHALID	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00414892	CT. MADRID 14 1º DCH	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003207608	02 03
07 021002264790	0521 CUESTA GARRIGOS MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00414993	CT. VALENCIA 28 4º E	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003207709	02 03
07 021006989300	0521 ROBLES CASTELLANO SALVADORA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00415300	CR. JAEN 17	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003208113	02 03
10 02103389527	0111 SANCHEZ CASTILLO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00420552	GARCIA MAS 22 BJ	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003210739	02 03
07 281209543860	0611 GHIORGHE — BANCIU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00221502	MARTIRES 18	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003222257	02 03
07 020017185122	0611 RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00236959	JIMENEZ DE CORDOBA 10 2	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003244283	02 03
07 021014472242	0611 MBOUP — MEDOUNE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00421461	CUCHILLEROS 10 3º	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003258633	02 03
10 02102290494	0111 INCAYMOL, S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00421562	PG. INDUSTRIAL CAMPOLLANO, C-E 31	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003258734	02 03
07 020022413018	0521 BONILLO BONILLO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00421663	SAN LORENZO 63	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003258835	02 03
07 020032972274	2300 CUESTA MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00422067	AV. CRONISTA MATEO Y SOTOS, 2 C 5 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003259239	02 03
07 070059089821	2300 FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00422168	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 5 14 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003259340	02 03
07 021011453118	2300 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00422269	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 5 BJ 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003259441	02 03
10 02103744484	0111 CALERO MORENO OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00422471	SAN PABLO 0 15	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003259643	02 03
10 02104070143	0111 NUÑEZ HOYO LOPEZ EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00422875	PZ. DEL MADROÑO 8 4 G	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003260047	02 03
07 021012973186	0611 ROJAS MOSQUERA ALFREDO BALTAZA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00423178	JORGE MANRIQUE 4 BJ	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003260249	02 03
07 160016511876	0521 NAVARRO LUJAN JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00425303	PARAJE POZO MAJANO (APDO. 8020) 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003262471	02 03
07 021005968776	0521 LANDETE RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00293543	HORNO 6	02230	MADRIGUERAS	02 03 218 06 003269343	02 03
07 021004808921	2300 PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00351844	AV. JUAN RAMON RAMIREZ, 70 BJ IZ 0	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003328048	02 03
07 021014292588	0611 HALIDU — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00427626	SAN ALBERTO 2 1º IZD	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003358158	02 03
07 021002490621	0521 FERRER MARTINEZ DAVID ALEJANDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00430050	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 16 3º G	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003359269	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 02103394375	0111 POVEBIEN, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00431666	DISEMINADOS 12	02360	BIENSERVIDA	02 03 218 06 003381905	02 03
07 020024540853	0521 BAUTISTA PAÑOS MARIA JOSEFA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00431767	MARTIRES 12	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003382006	02 03
07 021011742300	0611 CRUCEANU — MITICA VASILE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00431868	POSADA 4	02316	SALOBRE	02 03 218 06 003382107	02 03
07 020029750763	0521 FERNANDEZ ROMERO ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00431969	PONIENTE 24 2º G	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003382208	02 03
07 021013446870	0611 BUZGAN — FLORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00432070	CALDEREROS 14	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003382309	02 03
07 020032626916	0521 CHICANO GONZALEZ PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00432171	AV. JUAN GARCIA Y GONZALEZ 3 4 C	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003382410	02 03
07 021013895902	0611 PREDA — ALEXANDRU	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00432272	VIRGEN 40 3º I	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003382511	02 03
07 021014413436	0611 SISSOKO — DIAWOYE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00432373	VIRGEN (VICENTE RUIZ) 32	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003382612	02 03
10 02104057413	1211 AGUILAR GAMELLA JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00432676	ROSALES 4	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003382915	02 03
07 020031139984	0521 MACIA MARTINEZ JAIME	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00433585	LOPE DE VEGA 6 4 A	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003383824	02 03
07 021013985626	0611 DAHHANI — KAOUTAR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00433989	BUENVECINO 22	02610	BONILLO (EL)	02 03 218 06 003384228	02 03
07 081131020571	0611 LEFDALI — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00434292	SANTA CATALINA 4 1º	02610	BONILLO (EL)	02 03 218 06 003384531	02 03
07 370026290534	0521 CALZADA RASTROLLO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00434494	ARENA (CENTRO DE MAYORES) 11	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003384733	02 03
07 020034542260	0521 CORCOLES JAQUERO ROBERTO CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00436215	PINTOR QUIJADA 2 3º C	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003385945	02 03
07 021012391085	1221 MNATSAKANYAN — HASMIK	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00436922	ANGEL 6 1	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003386652	02 03
07 020023987751	0521 GARCIA TENDERO FLORENTINO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00438942	JOSE ISBERT 14 3 IZD	02004	ALBACETE	02 03 218 06 003443943	02 03
07 021011757353	0611 BOUASSAL — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00439144	MARTIRES 27 2º	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003444145	02 03
07 021013926315	0611 CHISTRUGA — ION	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00439245	SANCHO 13	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003444246	02 03
07 021011387238	0611 TODOROV — SERGEY IVANOV	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00439548	CARRETAS 6	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003444549	02 03
07 021012608125	0611 DIMITROVA — MILENA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00439851	CARRETAS 6	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003444852	02 03
07 020017268782	0521 PALOMINO MARTINEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444194	JUAN SEBASTIAN ELCANO 52 3º IZQ	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003445155	02 03
07 021000456550	0521 MARTINEZ APARICIO EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444295	SAN CARLOS DE NICARAGUA 6	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003445256	02 03
07 021012348649	1221 BOSTAN — MIHAELA LACRAMI	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444396	PZ. FELIX Mª SAMANIEGO 6 2º IZQ	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003445357	02 03
10 02103722660	0111 DISTRIBUCIONES JOSE CUERDA, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444400	CT. SAN PEDRO KM 8 0	02611	OSSA MONTIEL	02 03 218 06 003445458	02 03
07 281051276135	0521 CALERO MORENO OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444602	SAN PABLO 15 3º IZQ	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003445660	02 03
10 02103590702	0111 ALBAMEPADE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00444703	PG. IND. CAMPOLLANO C/ D PARC. 8 NAVE 0	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003445761	02 03
07 021014623196	0611 NDIAYE — IBRAHIMA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00445006	BAÑOS 22 1º I	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003446064	02 03
07 021015100419	0611 ELAZHARI — OTHMAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00451066	ROSARIO 5 3 D	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003542458	02 03
07 021012664608	0521 DERECICHEI — DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00451167	AGUSTINA DE ARAGON 25	02630	RODA (LA)	02 03 218 06 003542559	02 03
10 02103540885	0111 DISPON S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00451773	PG. CAMPOLLANO C/D 10	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003542660	02 03
07 021011992476	0611 CLUCI — FANICA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452379	ALEGRIA 2 1º B	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003542963	02 03
07 021012828494	0611 IBRAHIM — MOHAMMED TAMASH	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452480	ALEGRIA 12 1 DCH	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003543064	02 03
07 021013214777	0611 ROJAS SANCHEZ EDILBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452581	SANTISIMA TRINIDAD 19	02611	OSSA MONTIEL	02 03 218 06 003543165	02 03
10 02104051753	1211 TUREGANO MARTINEZ DIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452682	SANTIAGO 8 BJ	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003543266	02 03
10 02102094979	0111 ALBAPEL 99, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452783	GERONA 1	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003543367	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021009643763	0611 HAMAYE — TRAORE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00452884	CHURRUCA 2 D 4º 1	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003543468	02 03
07 021012284688	0611 DAHBI — BOUZEKRI	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453086	CARRETERA DE JAEN 18 1	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003543670	02 03
07 020032594176	0521 SANCHEZ FLOR PIQUERAS MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453187	PG. CAMPOLLANO, C/ C 22	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003543771	02 03
07 020032850622	0521 GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453288	SAN CARLOS DE NICARAGUA 5	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003543872	02 03
07 021014536001	0611 DIOP — BAMBA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453389	CAMINO DE LA VIRGEN 11 1º B	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003543973	02 03
07 021002253878	0521 GOMEZ LOZANO ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453591	ALIQUE 32 3º	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003544074	02 03
07 211023212636	0611 DIMA — FLORICA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453692	NUESTRA SEÑORA DE CUBAS 11 3º	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003544175	02 03
07 130038323102	0521 ROMERO GARCIA ALFONSO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453894	ALIQUE 32 3	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003544377	02 03
07 300092200973	0521 GARCIA ASENSIO JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00453995	PZ. MADROÑO 8 3 H	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003544478	02 03
07 020026396684	0521 SAEZ ORTEGA JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00454096	CT. MAHORA KM. 2 0	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003544579	02 03
07 021014078986	1221 VARGAS — TORIBIA CRISTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00455918	AGUSTINA AROCA 4 BJ A	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003800015	02 03
07 021011700870	0611 YAROSH — VIKTOR	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00456120	ALTOZANO 27 BJ	02600	VILLARROBLEDO	02 03 218 06 003800217	02 03
07 020029706307	0521 RAMIRO DEFEZ EVANGELINA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00456221	PG. CAMPOLLANO AUTOVIA 53	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003800318	02 03
07 280425063286	0521 COSTA TEJEDOR JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00456827	LUIS VIVES 24 1	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003800823	02 03
10 02100810943	0111 GOMAS ALBACETE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00458544	PG. INDUSTRIAL CAMPOLLANO AVDA 1ª 92 13	02007	ALBACETE	02 03 218 06 003801429	02 03
07 461011002041	0521 BUENO CASTAÑO ADELAIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00461372	DOCTOR GALIACHO 4	02006	ALBACETE	02 03 218 06 003804257	02 03
10 02103118432	0111 GARCIA VIZCAYA Y BELMONTE ALBACETE S.L.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES			
02 03 06 00464103	PS. DE LA CUBA 18	02005	ALBACETE	02 03 218 06 003862356	02 03
07 280465643945	0521 PAVON CABEZAS ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00240770	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 6 13 C	02001	ALBACETE	02 03 313 06 002919133	02 03
07 020027288074	0611 MARTINEZ JEREZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00051043	SERRANO 13	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 002919436	02 03
10 02103825320	1211 GARCIA ORTIZ VICTORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00131067	ZARAGOZA 16 3 IZD	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002920244	02 03
07 020025460535	0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00339316	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 14 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002921153	02 03
07 131011957738	0611 VOLKOLUP — IVAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00353763	CARRETAS 34	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 002921557	02 03
07 020027328995	0111 FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 97 90009279	JORGE JUAN, 30-B 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002986427	02 03
07 021003104953	0721 MARTINEZ GARCIA PEDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00124056	TRAVESIA MILAGRO 3	02340	ROBLEDO	02 03 313 06 002987033	02 03
07 020027388512	0611 FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1º 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002987336	02 03
07 020027388512	0611 CORTES GARCIA LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002987437	02 03
07 020018884945	0611 FERNANDEZ AMADOR ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00104512	PZ. TOMAS NAVARRO 8 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002987538	02 03
07 020018906971	0521 ORTIZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00082412	AV. CASTILLA LA MANCHA 8	02360	BIENSERVIDA	02 03 313 06 002987942	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00104943	AV. MENENDEZ PIDAL 12	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002988245	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00104943	AV. MENENDEZ PIDAL 12	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002988346	02 03
07 030098835657	0521 FERNANDEZ GARCIA JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00032424	AV. CONSTITUCION 64 2 D	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 002989659	02 03
07 020030238591	0611 GARCIA GARCIA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00059201	AMOR DE DIOS 4 1 D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002989861	02 03
10 02103532603	0111 CALZADOS TEX, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00132252	PG. ROMICA AV. 6 P 55 NAV A4 AP (516 0)	02007	ALBACETE	02 03 313 06 002990568	02 03
07 020032181322	0521 FRIAZA NAVARRO FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00163574	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 16 2º B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002990972	02 03
10 02101876024	0111 LOPEZ LOPEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 05 00225111	MURILLO 22	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002991679	02 03
10 02102632927	0111 CORCOLES Y VAÑALS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00250066	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 16	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002992184	02 03
10 02102632927	0111 CORCOLES Y VAÑALS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00250066	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 16	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002992285	02 03
07 030103495192	0521 GARCIA REOLID ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00010627	DEHESA DEL VAL 3	02130	BOGARRA	02 03 313 06 002993501	02 03
10 02103760854	0111 GARCIA NAVALON ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00014667	CR. JAEN 17 A 3º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002994006	02 03
07 031001676613	0611 GHAZIR — AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00046902	GALIANO 11	02610	BONILLO (EL)	02 03 313 06 002995117	02 03
07 031039416986	0611 MORENO MARTINEZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00048619	REAL 27	02612	MUNERA	02 03 313 06 002995218	02 03
07 020022931865	0611 FERNANDEZ MORENO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00082264	JUAN DE TOLEDO 10 1 DCH	02005	ALBACETE	02 03 313 06 002997137	02 03
07 230059493738	0611 GUILLEN SANCHEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00103078	CABO FINISTERRE 1 2º M	02006	ALBACETE	02 03 313 06 002997339	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 002999157	02 03
07 020012363010	0611 RUIZ CARRASCOSA JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00157137	FRAGUA 27	02340	ROBLEDO	02 03 313 06 002999965	02 03
07 021014484063	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00188560	JUAN PACHECO 18 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003000672	02 03
07 020023825477	0721 BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00193715	IGLESIA 2	02311	POVEDILLA	02 03 313 06 003000773	02 03
07 460107087903	0611 COPETE GARCIA FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280106	PASAJE JOSE PONCE 34	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003001985	02 03
10 02101316555	0111 SERRANO PASTOR EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00285055	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003002692	02 03
07 020016663544	0611 ROZALEN ARENAS ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00293139	LEPANTO 9	02612	MUNERA	02 03 313 06 003003201	02 03
07 501027842082	0611 EL ADNANI — NABIL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00295866	AGUSTINA DE ARAGON 6 1º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003003302	02 03
07 021010042574	0611 ZAMORA VERNAZA MARIA PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00319411	MAESTRO VARELA 4 2 IZD	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003005120	02 03
07 020025460535	0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00339316	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 14 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003006130	02 03
07 020025460535	0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00339316	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 14 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003006231	02 03
07 020033241248	0521 VITORIA GARCIA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00344770	LA PAZ 87	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003006534	02 03
07 020033241248	0521 VITORIA GARCIA FRANCISCA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00344770	LA PAZ 87	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003006635	02 03
07 021001399874	0521 SERRANO ARENAS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00345477	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003006837	02 03
07 021009754103	0611 NAVARRO GOMEZ ARANZAZU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00346184	PZ. T. NAVARRO TOMAS 8 1º 2	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003007241	02 03
10 02103967281	0111 GONZALEZ CUERDA JESUS JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00359120	CM. VIRGEN 6	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003008352	02 03
07 211020555745	0611 HALLOU — ABDELHAK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00361746	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 8 14	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003008453	02 03
07 020022334509	0521 CARLOS SANCHEZ ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375082	CALVO SOTELO 8	02612	MUNERA	02 03 313 06 003009867	02 03
07 030078212043	0521 ATENCIA VILLORA DOMITILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 98 00101323	CERVANTES, 4	02612	MUNERA	02 03 313 06 003052408	02 03
07 021003104953	0721 MARTINEZ GARCIA PEDRO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00124056	TRAVESIA MILAGRO 3	02340	ROBLEDO	02 03 313 06 003053115	02 03
10 02103195729	0111 CASAS RURALES ALBA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00120404	FRANCISCO DE GOYA 20	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003054327	02 03
07 021008083174	0521 TOBOSO GARCIA JOSE JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00029895	TEJARES 33	02636	VILLALGORDO J.	02 03 313 06 003055438	02 03
07 021011689958	0611 DE LAMO DE LAMO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00066069	PZ. VIRGEN DE LA FUENTA 5 2 D	02612	MUNERA	02 03 313 06 003055640	02 03
07 021002338249	0521 GALIANO MARTINEZ JOSE RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00087287	AV. LOS TOREROS 40 3º D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003056044	02 03
10 02004486508	0111 ELECTRICAS SEYME, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00132353	LOPE DE VEGA 3	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003056246	02 03
10 02103621822	0111 COMERCIAL Y REPRESENTACIONES HIDROSANITARIAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00151450	PG. IND. CAMPOLLANO C-D 10	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003056347	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021001170815	0521 GARCIA LOPEZ MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00158625	MAESTRO CHAPI 3 4 D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003056448	02 03
07 030051932824	0521 MORENO MORCILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00204293	AP. CORREOS 12 0	02080	MUNERA	02 03 313 06 003057054	02 03
07 021001411695	0521 REQUENA ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00236427	RIO 19	02612	MUNERA	02 03 313 06 003057559	02 03
10 02103760854	0111 GARCIA NAVALON ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00014667	CR. JAEN 17 A 3º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003058468	02 03
07 020026526424	0521 CABALLERO MARCHANTE ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00030532	AV. ISABEL LA CATOLICA 14	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003058670	02 03
07 160017011428	0611 SUAREZ ROSA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00049629	ANDRES GARCIA MARTI 7 1º B	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003059377	02 03
07 161003745426	0611 EL KAHI — EL MOULOUDI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00083476	HONDURAS 18	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003060488	02 03
10 02100327862	0613 REQUENA LOZANO JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00126724	CEMENTERIO 48	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003060892	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 003061195	02 03
07 460057539592	0521 FUSTER MARTINEZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00175224	AMANECER 62	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003061502	02 03
07 020033436157	0521 MORCILLO ARENAS ANGEL JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00189469	ARQUITECTO FERNANDEZ 14	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003061704	02 03
07 020023825477	0721 BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00193715	IGLESIA 2	02311	POVEDILLA	02 03 313 06 003061805	02 03
10 02103851487	1211 RUIZ DIAZ JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00216044	BILBAO 24 3º DCH	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003062310	02 03
10 02103851487	1211 RUIZ DIAZ JOSE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00216044	BILBAO 24 3º DCH	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003062411	02 03
10 02101316555	0111 SERRANO PASTOR EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00285055	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003064027	02 03
07 020016663544	0611 ROZALEN ARENAS ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00293139	LEPANTO 9	02612	MUNERA	02 03 313 06 003064229	02 03
07 020031921341	0521 SANCHEZ CASTILLO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00298290	VEREDA DE JAEN 22 3 C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003064330	02 03
07 021014479619	0611 MARSIT — HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00323047	VALLEJO 9	02300	ALCARAZ	02 03 313 06 003065441	02 03
07 021001399874	0521 SERRANO ARENAS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00345477	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003065845	02 03
07 020022334509	0521 CARLOS SANCHEZ ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375082	CALVO SOTELO 8	02612	MUNERA	02 03 313 06 003068572	02 03
07 280367667275	0521 PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375789	PS. DE LA CUBA 23 8 K	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003068774	02 03
07 280367667275	0521 PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375789	PS. DE LA CUBA 23 8 K	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003068875	02 03
07 301020429089	0611 ROSA GONZALEZ LUIS MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00218717	LUIS BRAILLE 5 3º IZQ	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003087467	02 03
07 021001411695	0521 REQUENA ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00236427	RIO 19	02612	MUNERA	02 03 313 06 003087770	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 003088376	02 03
07 070053263656	0521 PAREJA PARADA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280813	ZARAGOZA 20 1º A	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003088578	02 03
07 020022334509	0521 CARLOS SANCHEZ ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375082	CALVO SOTELO 8	02612	MUNERA	02 03 313 06 003089285	02 03
07 020027388512	0611 CORTES GARCIA LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003107675	02 03
07 020029256467	0521 BLAZQUEZ GARRIDO ISIDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00013657	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 19 1 B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003108180	02 03
10 02103825320	1211 GARCIA ORTIZ VICTORIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00131067	ZARAGOZA 16 3 IZD	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003108988	02 03
07 021001399874	0521 SERRANO ARENAS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00345477	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003110709	02 03
07 021009121882	0521 HIDALGO MICO FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00304960	ALDONZA 4	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003135361	02 03
07 021006885428	0521 VILLENA SAEZ NATALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00017643	SAN RAFAEL ARCANJEL 3 3º IZQ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003177494	02 03
07 021000587906	0521 RIVERA ROMERO JOSE SANTIAGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00033131	JORGE JUAN 7	02002	ALBACETE	02 03 313 06 003177700	02 03
07 020030484226	0521 FERNANDEZ VALENCIANO MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00033737	MAGALLANES 9	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003177801	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 02101135588	0111 CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00212478	ESCORIAL 112	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003178407	02 03
07 021002099284	0521 RODRIGUEZ JIMENEZ JORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00223794	NTRA. SEÑORA DE CUBAS 4 4º C	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003178508	02 03
07 020032331165	0521 MURCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00297152	CT. DE VALENCIA 28 4º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003178710	02 03
07 021000559917	0611 BLAZQUEZ ARMERO MARIA FELICIDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00042050	SOTUELAMOS 4	02612	MUNERA	02 03 313 06 003179013	02 03
07 020022413018	0521 BONILLO BONILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00125411	SAN LORENZO 63	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003179619	02 03
10 02100327862	0613 REQUENA LOZANO JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00126724	CEMENTERIO 48	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003179720	02 03
07 020022334509	0521 CARLOS SANCHEZ ANGEL LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375082	CALVO SOTELO 8	02612	MUNERA	02 03 313 06 003182245	02 03
07 021007799046	0521 NAVARRO POZUELO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00050395	CT. TARAZONA KM 37 0	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003532354	02 03
07 021002560743	0521 TARAZONA GARCIA LAURA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 02 00140453	HELLIN 53 3 B	02002	ALBACETE	02 03 313 06 003532455	02 03
07 021002088776	0521 DEBON ROMERO ANDREA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00074907	JORGE JUAN 12 D	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003532556	02 03
07 020022160616	0521 GARCIA NARRO BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00079914	PZ. MANCHA 6	02520	CHINCHILLA M.	02 03 313 06 003533061	02 03
07 020033474755	0721 MECINAS CASTELLANOS PASCUALA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00188432	POSTIGOS ALTOS 36	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003533162	02 03
10 02102673545	0111 JORNI RODILLA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00234508	ALCALDE CONANGLA (C.C. ALBACENTER 0)	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003533263	02 03
07 280465643945	0521 PAVON CABEZAS ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00240770	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 6 13 C	02001	ALBACETE	02 03 313 06 003533364	02 03
07 021009289412	0521 PALOMEQUE — FAISURY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00285533	PONTEVEDRA 6 1º A	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003533465	02 03
07 021014066862	0611 OGRADA — GRIGORE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00146326	CRUZ DE MALTA 36	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003533768	02 03
07 021012951968	0611 TODOR — SAMUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00153703	ZARAGOZA 16 3 IZQ	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003533869	02 03
07 020026659392	0521 ARENAS OLIVARES JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00352248	GENERAL LA TORRE 7 1 IZQ	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003534576	02 03
07 131011957738	0611 VOLKOLUP — IVAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00353763	CARRETAS 34	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003534677	02 03
07 281233229543	0611 TRAORE — OUSMANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00354066	ZAPATEROS 18 1º D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003534778	02 03
10 02103880991	1211 JUAN ZARAGOZA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00389129	AGUSTINA DE ARAGON 22	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003535586	02 03
07 021014544586	0611 SINGH — AMRIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00394785	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 10 1º B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003536192	02 03
07 021014967851	0611 BLANARIU — VASILE VICTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00394987	SOCUELLAMOS 41	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003536293	02 03
07 021011948121	0611 GHEORGHINCA — CONSTANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00395795	ALEGRIA 2 1º B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003536394	02 03
07 021012073817	0611 STEFAN — CRISTOFOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00395896	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 1 11	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003536495	02 03
07 020027233615	0521 CABAÑERO VILLAR PRUDENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396203	MARQUES DE VILLORES 65	02001	ALBACETE	02 03 313 06 003536596	02 03
07 020027233615	0521 CABAÑERO VILLAR PRUDENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396203	MARQUES DE VILLORES 65	02001	ALBACETE	02 03 313 06 003536600	02 03
07 021014234388	0611 ION — GEORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396607	ALCALDE CONANGLA 7 B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003536701	02 03
07 030038153063	0611 LOPEZ HERREROS JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00397516	ANGEL 16	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003536903	02 03
10 02104021441	0111 LOPEZ ESCUDERO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00397718	RAMON Y CAJAL 1	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003537004	02 03
07 021014727371	0611 PASERE — SABIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00398930	PZ. MAYOR 18 3º	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003537105	02 03
07 021005788318	0521 GARCIA MOLINA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407923	LETUR 39 5º C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003537509	02 03
07 021014486083	0611 HASSAYANE — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00414286	CONDESA VILLALEAL 5 1	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003537812	02 03
07 021014411719	0611 VASILACHE — GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00416411	PERRO 6	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003538014	02 03
07 021003079287	0521 GUTIERREZ PEINADO MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00416916	ZARAGOZA 10	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003538115	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091000155229	0611 NDAO — SAGAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00417017	BENAVENTE 44	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003538216	02 03
10 02103915751	1211 MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00421966	LETUR 39 4 B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003538519	02 03
07 021000920433	0521 MALLA MUÑOZ MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 98 00040392	PLAZA ANDRES GARCIA MARTI 4	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003602173	02 03
07 161002075511	0611 ZOUHAIR — ABIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 00 00101696	CASA NUEVA DEL CILLER APTO, C. 3 0	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003602577	02 03
07 021006871482	0611 PEREZ CONTRERAS MILEDYS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00003010	FALLA 9	02620	MINAYA	02 03 313 06 003602880	02 03
07 020023578230	0521 FERNANDEZ GUTIERREZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 02 00056890	CT. JAEN 7	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003603284	02 03
07 020027388512	0611 FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1º 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003603385	02 03
07 020027388512	0611 CORTES GARCIA LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003603486	02 03
07 020018884945	0611 FERNANDEZ AMADOR ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00104512	PZ. TOMAS NAVARRO 8 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003603587	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00104943	AV. MENENDEZ PIDAL 12	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003603991	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00104943	AV. MENENDEZ PIDAL 12	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003604092	02 03
10 02103195729	0111 CASAS RURALES ALBA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00120404	FRANCISCO DE GOYA 20	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003604294	02 03
07 020034113945	0521 POVEDA CORCOLES MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00231346	PANAMA 8	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003604803	02 03
07 021011561232	0611 SRHIYER BARBA MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00040306	JUAN PACHECO 2 03 10	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003605308	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00051824	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080	ALBACETE	02 03 313 06 003605409	02 03
07 020019478867	0521 FUSTER CAMPOS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00063544	GRANADA 60	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003605611	02 03
10 02102654145	0111 INTEMAN SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00065564	CALATAYUD 12 2º B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003606015	02 03
10 02103515425	0111 RESTAURACION ISABEL LA CATOLICA S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00100627	AV. ISABEL LA CATOLICA 17	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003606520	02 03
07 021004246119	0521 SARRION SANCHEZ ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00157918	COLOMBIA 2 4 B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003606823	02 03
10 02102035870	0111 ABT COURIER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00182065	PG. CAMPOLLANO CALLE C 6 48	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003606924	02 03
07 020018875144	0521 GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00205307	CALATRAVA 3	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003607227	02 03
07 020026218852	0521 SORIA GONZALEZ JUAN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00224303	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 9	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003607429	02 03
07 021001411695	0521 REQUENA ARENAS LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00236427	RIO 19	02612	MUNERA	02 03 313 06 003607732	02 03
10 02102632927	0111 CORCOLES Y VAÑALS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00250066	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 16	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003607833	02 03
07 021000381172	0521 SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00257039	SAN PEDRO 6 8	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003608035	02 03
10 02103507846	0111 GONZALEZ TELLO RAFAEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00263103	JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 4 IZQ	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003608338	02 03
10 02102831472	0111 PLADUMOR, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00294829	ARGENTINA 2 4º A	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003608540	02 03
07 021006329393	0521 MANCEBO COLOMA RAFAEL EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00297354	POL. INDUSTRIAL CAMPOLLANO C/ C 45	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003608742	02 03
07 021006329393	0521 MANCEBO COLOMA RAFAEL EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00297354	POL. INDUSTRIAL CAMPOLLANO C/ C 45	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003608843	02 03
10 02103628387	0111 CUESTA PONCE FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00003654	BENAVENTE 12	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003609247	02 03
07 021003012094	0521 BELEÑA UTIEL ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00009718	BENAVENTE 16	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003609348	02 03
10 02103597671	0111 CONSTRUCCIONES REFORCANO, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00011435	AV. TOREROS 48	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003609550	02 03
07 460156926907	0521 SERRANO GIJON JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00014061	CANALEJAS 61	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003610055	02 03
07 020022951568	0521 MARTINEZ FLORES ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00016990	INFORMATICA 25	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003610257	02 03
07 021001162125	0611 CALERO LATORRE ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00038818	SALMERON 30	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003610661	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021000559917	0611 BLAZQUEZ ARMERO MARIA FELICIDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00042050	SOTUELAMOS 4	02612	MUNERA	02 03 313 06 003610964	02 03
07 181043621282	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00045787	SANTA MARIA DE LA CABEZA 41	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003611368	02 03
07 131002858936	0611 RODRIGUEZ CORTES JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00050033	LA PAZ 45 3º DCH	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003611772	02 03
07 021011205766	0611 BERHILI — DRISS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00056295	AV. PUERTA DE GRANADA 8	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003611873	02 03
07 020019131889	0611 CALERO POVEDA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00058622	JOSE ECHEGARAY, 51 1º B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003612075	02 03
07 021013140918	0611 SHELENKO — IZYDOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00059733	PEDREGAL 28 1 I	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003612176	02 03
07 020018980531	0611 CABEZUELO RUBIO NEPOMUCENO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00060036	BAILEN * 38	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003612277	02 03
07 021001742408	0611 PEDROSA GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00064884	ALTICO 10	02130	BOGARRA	02 03 313 06 003612378	02 03
07 021013484559	0611 MAYA MONTOYA JONATAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00074180	ASCENSION 1 3 IZD	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003613085	02 03
07 020022931865	0611 FERNANDEZ MORENO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00082264	JUAN DE TOLEDO 10 1 DCH	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003613590	02 03
07 230059493738	0611 GUILLEN SANCHEZ JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00103078	CABO FINISTERRE 1 2º M	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003613792	02 03
07 021000110178	0611 FERNANDEZ AMADOR MARIA CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00119044	SANTA MARIA DE LA CABEZA 17	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003614301	02 03
10 02100031105	0111 PARDO MARTINEZ AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00124906	LARGA 60	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003614604	02 03
07 021006443470	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00131875	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 10 6	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003615513	02 03
07 021012997135	0611 FERNANDEZ CHICANO MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135111	JUAN PACHECO 22 7º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003615715	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 003615816	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 003615917	02 03
07 020032024910	0521 GARCIA REDONDO YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00137333	SAN RAFAEL ARCANGEL 3 1 IZQ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003616119	02 03
07 020029172807	0611 FERNANDEZ VALENCIANO MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00138646	FRANKLIN ALBRICIAS 12	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003616220	02 03
07 350053862727	0521 PINILLA VILLENA CLAUDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00187954	COLOMBIA 2	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003616725	02 03
07 020023825477	0721 BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00193715	IGLESIA 2	02311	POVEDILLA	02 03 313 06 003616927	02 03
07 021014659067	0611 BELLAHHSEN — FARID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00249790	CT. MUNERA 1	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003617432	02 03
07 021011657626	0611 KEITA — BANDIOUGOU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00266261	PADRE ROMANO 38 2º D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003617634	02 03
07 021000353587	0521 PEREZ TEBAR MARIA ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00274244	ORENSE 21 1º DCH	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003617937	02 03
07 020034753943	0521 JUMILLA APARICIO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280510	JACA 16 3 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003618240	02 03
07 020034753943	0521 JUMILLA APARICIO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280510	JACA 16 3 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003618341	02 03
07 021014279050	0611 BESCIU — GEORGE SEBASTIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00286974	SAN CLEMENTE 86	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003618745	02 03
07 020033804757	0521 ALCAZAR SANTOS MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00292129	SANCHEZ GUERRA 41	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003619048	02 03
07 021014492955	0611 HAMDAOUI — AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00298694	CONDESA VILLALEAL 5 1	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003619149	02 03
07 020034488407	2300 GIMENEZ GIMENEZ MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00308293	CM. MIRAFLOR, 24 B 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003619856	02 03
07 021014345839	0611 EL ORCHI — HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00322744	POZO GALLEGO 6	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003620563	02 03
07 021014345839	0611 EL ORCHI — HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00322744	POZO GALLEGO 6	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003620664	02 03
07 020018657195	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00323956	SAN LORENZO 12	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003620866	02 03
07 020025709503	0521 POZO COPETE ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00345174	LA RODA -GRUPO 3 - 12 3 C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003621068	02 03
07 020028375686	0521 FILOSO CASERO GONZALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00346588	DIAZ 11	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003621573	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021004808921	2300 PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00351844	AV. JUAN RAMON RAMIREZ, 70 BJ IZ 0	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003621977	02 03
07 021008225240	0611 BUENO CUERVAS GEMMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00351945	AV. REYES CATOLICOS 86 1	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003622078	02 03
07 211020555745	0611 HALLOU — ABDELHAK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00361746	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 8 14	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003622482	02 03
07 021014593490	0611 BEMAMA — TRAORE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00378520	FERIA 44 3º D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003623694	02 03
07 020028612227	0611 CARAVACA BODALO JOSE FERMIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00379530	CT. BADAJOZ-VALENCIA 9	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003623900	02 03
07 301049903753	0611 SYLLA — BANGALY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00384883	SAN ANTONIO DE LA BARQUERA 7 4º C	02002	ALBACETE	02 03 313 06 003625011	02 03
07 021013412114	1221 OLMEDO DE BALBUENA CLOTILDE ISIDOR.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00386200	SAN JOSE 29 2º IZQ	02640	ALMANSA	02 03 313 06 003625213	02 03
07 021005106486	0521 BLAZQUEZ GARRIDO GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00387513	AMANECER 79 1º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003625617	02 03
07 021005958369	0611 GALIANO MARTINEZ MARTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00389028	AV. DE LOS TOREROS 40 3	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003626324	02 03
10 02103880991	1211 JUAN ZARAGOZA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00389129	AGUSTINA DE ARAGON 22	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003626425	02 03
07 021010190805	0611 RAHMANI — ABDALLAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00390240	CERVANTES 14 2	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003627132	02 03
07 231004651753	0611 EL HASSANE — EL FARIQ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00392664	APARTADO DE CORREOS 336 0	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003627839	02 03
07 341002714300	0521 POLANCO SANCHEZ ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00395290	PZ. MIGUEL ANGEL BLANCO 3 3º C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003628546	02 03
07 021011948121	0611 GHEORGHINCA — CONSTANTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00395795	ALEGRIA 2 1º B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003628748	02 03
07 020027233615	0521 CABAÑERO VILLAR PRUDENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396203	MARQUES DE VILLORES 65	02001	ALBACETE	02 03 313 06 003628849	02 03
07 021013828810	0611 MUNTEAN — CORNEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396506	BURGOS 9 3º IZQ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003628950	02 03
10 02101137511	0111 SANZ MENESES JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396809	PG. CAMPOLLANO AVD. II 45	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003629051	02 03
07 021014524681	0611 EL BAHRAOUI — KAMAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396910	CASA NUEVA CILLER AP. CORREOS 336	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003629152	02 03
10 02103988095	0111 NEDELEA — ABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00397617	AV. JUAN RAMON JIMENEZ 67 1º D	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003629253	02 03
07 021011677531	0611 RAHMANI — ABDELLATIF OVAK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00398425	MARTIRES 27 2º IZD	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003629455	02 03
07 020028975066	0521 SAEZ PEREZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00402465	SAN SEBASTIAN 25 4 D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003630162	02 03
07 020028975066	0521 SAEZ PEREZ MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00402465	SAN SEBASTIAN 25 4 D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003630263	02 03
07 020032625296	0521 PARDO CALERO MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00404485	DOCTOR MARAÑON 3	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003630768	02 03
07 280776923110	0521 GARCIA OLIVARES FRANCISCO JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00406913	CIUDAD DE RECONQUISTA 8 5 C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003631172	02 03
07 020020170193	0521 DIAZ MARIN VALENTIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407115	AGUILA 8 3 D	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003631273	02 03
07 021012223761	0611 NEGREAN — VALENTINA GEORG	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407317	MURILLO 20 2º IZ	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003631374	02 03
07 020028239684	0521 BRAZALEZ LACOBA SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407418	CASTILLO 27	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003631475	02 03
07 021001237095	0521 TERCERO GONZALEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407822	DOCTOR FERRAN 19	02004	ALBACETE	02 03 313 06 003631576	02 03
07 021014041196	0611 ESSAADI — ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00411357	ALEJANDRO VI 10 1º B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003631879	02 03
07 021014407877	0611 DRISS — LEMNACHAT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00414185	CONDESA VILLALEAL 5	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003632485	02 03
07 021004037971	0521 TEJADA GARCIA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00415094	HELLIN 19 1º A	02002	ALBACETE	02 03 313 06 003632889	02 03
07 021015027061	0611 MORCOV — FLORIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00416815	MIGUEL CARO 87	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003633293	02 03
07 121016194432	0611 MATEI — VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00417219	QUEBRADAS ALTAS 25	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003633394	02 03
10 02103583729	0111 MODA VISON, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00421360	PG. IND. CAMPOLLANO C-C 22	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003633701	02 03
07 020022413018	0521 BONILLO BONILLO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00421663	SAN LORENZO 63	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003634004	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 02103915751	1211 MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00421966	LETUR 39 4 B	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003634105	02 03
07 020032972274	2300 CUESTA MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00422067	AV. CRONISTA MATEO Y SOTOS, 2 C 5 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003634206	02 03
07 021010661354	0611 ITU — AURORA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00422572	HIPOLITO RAMIREZ 3	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003634509	02 03
07 021012464443	0611 MANOLE — IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423077	FRANCISCO BELMONTE 8 1º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003634610	02 03
07 020031261741	0521 GOMEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423279	TORRES QUEVEDO 1 9	02003	ALBACETE	02 03 313 06 003634711	02 03
07 021014114655	0611 BELHOCINE — LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423481	PADRE ROMANO 28 1 3	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003634812	02 03
07 021014179222	0611 ZOUINE — HASNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423582	GRANADA 5 1º C	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003634913	02 03
07 021014299460	0611 NIANG — PAPA HAROUNA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423683	AVILA 17 2 D	02002	ALBACETE	02 03 313 06 003635014	02 03
07 021001341674	0521 MARTINEZ DIAZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423986	CORDOBA 16 2º C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003635115	02 03
07 021001721792	0521 GONZALEZ LAGUIA JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00424087	SAN CLEMENTE 76	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003635216	02 03
07 021001946916	0521 MORENO ROSELL ISABEL MAGDALENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00424390	DOS DE MAYO 130	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003635317	02 03
07 021015030091	0611 GREBENISAN — FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00424592	CALDERON DE LA BARCA 15	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003635418	02 03
07 021002020977	0521 BASCUÑANA ORTIZ MIGUEL ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00424693	AV. DEL OESTE 56	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003635519	02 03
07 020029750763	0521 FERNANDEZ ROMERO ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00431969	PONIENTE 24 2º G	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003636125	02 03
07 020029750763	0521 FERNANDEZ ROMERO ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00431969	PONIENTE 24 2º G	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003636226	02 03
07 021007906655	0611 ESPIN ROMERO MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00432878	SANTA RITA 14	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003636428	02 03
07 021007906655	0611 ESPIN ROMERO MARGARITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00432878	SANTA RITA 14	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003636529	02 03
07 021009760365	0611 CALDERON VARGAS BETTY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00433080	IGNACIO MONTURIOL 4 6º C	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003636630	02 03
07 021011757353	0611 BOUASSAL — MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00439144	MARTIRES 27 2º	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003637640	02 03
07 020033448685	0521 OLIVER GARRIGOS EMILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 97 00064718	BENJAMIN PALENCIA 4	02162	HERRERA (LA)	02 03 313 06 003670578	02 03
07 020032871739	0521 TORRENTE LOZANO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00053025	CANTO 76	02620	MINAYA	02 03 313 06 003670881	02 03
07 020032871739	0521 TORRENTE LOZANO JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00053025	CANTO 76	02620	MINAYA	02 03 313 06 003670982	02 03
07 020027226541	0521 MORENO SANCHEZ EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00074732	LOS PRADOS 3	02049	AGUAS NUEVAS	02 03 313 06 003671588	02 03
10 02103195729	0111 CASAS RURALES ALBA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00120404	FRANCISCO DE GOYA 20	02611	OSSA MONTIEL	02 03 313 06 003671689	02 03
10 02103321526	0111 LIMPIEZAS RASY, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00127979	SAN ANTON 56 B	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003671790	02 03
07 021001594480	0521 ORTEGA NIETO YOLANDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00129292	VIRGEN 32	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003671891	02 03
07 460121890204	0521 CASES TORTOSA EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00225282	CERVANTES 22 2	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003672295	02 03
07 020034113945	0521 POVEDA CORCOLES MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00231346	PANAMA 8	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003672396	02 03
10 02103481877	0111 CUESTA MARTINEZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00002819	ESPINO 1	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003672400	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00051824	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080	ALBACETE	02 03 313 06 003672602	02 03
07 021011484743	0521 MORENO FERNANDEZ JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00072840	ABDON ATIENZA 53	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003672804	02 03
07 020033356335	0521 PICAZO CORDOBA MIGUEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00075668	VIRGEN 14	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003672905	02 03
07 020022160616	0521 GARCIA NARRO BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00079914	PZ. MANCHA 6	02520	CHINCHILLA M.	02 03 313 06 003673006	02 03
10 02103487335	0111 VIZA CAMISERIA S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00110832	PG. CAMPOLLANO C/ F 28	02007	ALBACETE	02 03 313 06 003673309	02 03
07 021001170815	0521 GARCIA LOPEZ MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00158625	MAESTRO CHAPI 3 4 D	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003673511	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 020018875144	0521 GONZALEZ ALMENDROS JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00205307	CALATRAVA 3	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003673915	02 03
07 020034105457	0521 CERDAN ABAD RAFAEL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00223693	ALEGRIA 2 4º A	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003674016	02 03
07 021006850365	0521 LORENTE SANCHEZ ELIECER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00223895	GERONA 34 1 H	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003674117	02 03
07 021001082909	0521 QUIROS TORNERO ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00243093	DAOIZ 1 4 D	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003674218	02 03
10 02103507846	0111 GONZALEZ TELLO RAFAEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00263103	JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 4 IZQ	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003674319	02 03
07 021009289412	0521 PALOMEQUE — FAISURY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00285533	PONTEVEDRA 6 1º A	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003674521	02 03
07 280440483256	0521 RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00286038	BAÑOS 24 1 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003674622	02 03
07 021001468178	0521 ESCOBAR MORENO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00296647	STA. BARBARA 105 BJ	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003674723	02 03
07 141036223785	0611 STEPANOVA — TETYANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00004361	EL PINO 1 BJ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003674824	02 03
07 021011206473	0611 OUALI — LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00056396	PUERTA DE GRANADA 8 8	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003675531	02 03
07 020018980531	0611 CABEZUELO RUBIO NEPOMUCENO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00060036	BAILEN * 38	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003675733	02 03
07 021011482824	0611 LIMANI — YOUSSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00084082	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 12 1º DCH	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003676238	02 03
07 020028913331	0611 GUALDA GARCIA JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00121165	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 1º D	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003676642	02 03
10 02100031105	0111 PARDO MARTINEZ AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00124906	LARGA 60	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003676743	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 313 06 003677046	02 03
10 02103813091	0111 ONTENIENTE ESTAMPACION, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00139252	PATRONATO 66	02610	BONILLO (EL)	02 03 313 06 003677147	02 03
07 021007513096	0611 JIMENEZ LOPEZ CATALINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00172695	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 8 A 3	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003677248	02 03
07 460057539592	0521 FUSTER MARTINEZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00175224	AMANECER 62	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003677349	02 03
07 021012412610	0611 AZZEDINE — KAMEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00187752	RAMBLA BAJA 6 3	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003677551	02 03
07 020023825477	0721 BLAZQUEZ GARCIA RICARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00193715	IGLESIA 2	02311	POVEDILLA	02 03 313 06 003677652	02 03
07 020034753943	0521 JUMILLA APARICIO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280510	JACA 16 3 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003678157	02 03
07 461065273036	0521 ORTIZ COLLADO JUAN ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00287479	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 7 BJ	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003678460	02 03
07 021003831241	0521 MARTINEZ NAVARRO DAVID ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00308903	AV. DE LOS TOREROS 30	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003678864	02 03
07 021008679524	0611 BERRABAH — ALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00313650	STA. MARTA 3	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003678965	02 03
07 281142444718	0611 STEFAN — SOFIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00314054	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 1 11	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003679066	02 03
07 021001399874	0521 SERRANO ARENAS EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00345477	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003679470	02 03
07 280367667275	0521 PATERNA RUIZ JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00375789	PS. DE LA CUBA 23 8 K	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003680278	02 03
07 020033273580	0721 LOSA LOSA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00377611	ALIQUE 72	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003680379	02 03
07 021005106486	0521 BLAZQUEZ GARRIDO GREGORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00387513	AMANECER 79 1º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003680985	02 03
07 020027233615	0521 CABAÑERO VILLAR PRUDENCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00396203	MARQUES DE VILLORES 65	02001	ALBACETE	02 03 313 06 003682201	02 03
07 020032625296	0521 PARDO CALERO MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00404485	DOCTOR MARAÑON 3	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003682403	02 03
07 041003424617	2300 MAQUEDA RODRIGUEZ RAUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407014	NTRA. SRA. DE LAS CUBAS, 4 BJ 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003682605	02 03
07 020032972274	2300 CUESTA MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00422067	AV. CRONISTA MATEO Y SOTOS, 2 C 5 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003683110	02 03
07 021014114655	0611 BELHOCINE — LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423481	PADRE ROMANO 28 1 3	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003683312	02 03
07 021014381407	0611 LACATARU — VALERIU AURELIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423784	PZ. CAPITAN ESCRIBANO AGUADO 3	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003683413	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 280282271307	0521 MONTEAGUDO JAEN EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00425505	CONCORDIA 4 BJ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003683514	02 03
07 280361937609	0521 TESTILLANO GARCIA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00117673	LUIS DE GONGORA 12 3	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003729182	02 03
07 430036432863	2300 SANTOS MONTES MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00240440	CHURRUCA 2F 3I 0	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003729283	02 03
10 02102510665	0111 FINCAS AGRARIAS CASI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00002415	BLAS LOPEZ 10	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003729384	02 03
07 020030120171	0521 TEBAR SORIANO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00058389	RAMON CASAS 34 3 IZQ	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003729485	02 03
07 021009720959	0611 SUCIU — IULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00046801	REAL 71 BJ	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003729788	02 03
07 020028375686	0521 FILOSO CASERO GONZALO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00346588	DIAZ 11	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003730293	02 03
07 020034166485	0521 TORRES ALBA JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00383974	ROMA 1 4º E	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003730596	02 03
07 021014502554	0611 MOCANU — VIORICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423885	PZ. CAPITAN ESCRIBANO AGUADO 3	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003731105	02 03
07 021000261439	0611 FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00011902	JUAN PACHECO 6 2	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003746461	02 03
07 020027388512	0611 FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1º 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003746562	02 03
07 020027388512	0611 CORTES GARCIA LUCIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 03 00087334	JUAN PACHECO 16 1	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003746663	02 03
10 02102355465	0111 DEBON HEREDIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 04 00143036	AMANECER 89	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003746764	02 03
07 021001882248	0521 FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00214296	CR. JAEN 15 1º	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003747673	02 03
07 020028109443	0521 JORQUERA MARCHANTE ENRIQUE MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 05 00256736	OBISPO TAGASTE 4 1º IZD	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003747774	02 03
07 021004391316	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ SUCESO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00039929	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 14	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003748077	02 03
07 301025005166	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ EULOGIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00108536	SAN FRANCISCO, 11	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003748380	02 03
10 02100031105	0111 PARDO MARTINEZ AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00124906	LARGA 60	02230	MADRIGUERAS	02 03 313 06 003748481	02 03
07 021001251748	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00145922	SANTA MARIA DE LA CABEZA 39	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003748582	02 03
07 020034753943	0521 JUMILLA APARICIO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00280510	JACA 16 3 B	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003749087	02 03
07 020026659392	0521 ARENAS OLIVARES JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00352248	GENERAL LA TORRE 7 1 IZQ	02630	RODA (LA)	02 03 313 06 003749794	02 03
07 021001404625	0521 LOPEZ MORENO FRANCISCO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00394886	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 1 3º D	02100	TARAZONA MAN.	02 03 313 06 003750202	02 03
07 021012073817	0611 STEFAN — CRISTOFOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00395896	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 1 11	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003750505	02 03
07 021014289558	0611 KANE — ALY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00398829	BAÑOS 22 1º IZD	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003750606	02 03
07 021005788318	0521 GARCIA MOLINA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00407923	LETUR 39 5º C	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003750909	02 03
07 020016541686	0521 DELICADO JIMENEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00413074	QUEVEDO 12	02005	ALBACETE	02 03 313 06 003751111	02 03
07 020031261741	0521 GOMEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00423279	TORRES QUEVEDO 1 9	02003	ALBACETE	02 03 313 06 003751212	02 03
07 020018140469	0521 CAÑADAS ESCOT SALVADOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 01 00019073	LINARES 3	02006	ALBACETE	02 03 313 06 003775561	02 03
07 021013222659	0611 VASQUEZ AYALA EDWIN RICHARD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
02 03 06 00263433	SAN CRITOBAL 7 2º DCH	02600	VILLARROBLEDO	02 03 313 06 003776571	02 03
07 030078212043	0521 ATENCIA VILLORA DOMITILA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 98 00101323	CERVANTES, 4	02612	MUNERA	02 03 315 06 003080902	02 03
10 02101316555	0111 SERRANO PASTOR EDUARDO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 06 00285055	ACANTILADO 29	02006	ALBACETE	02 03 315 06 003081205	02 03
07 020033241248	0521 VITORIA GARCIA FRANCISCA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 06 00344770	LA PAZ 87	02611	OSSA MONTIEL	02 03 315 06 003081306	02 03
07 020031921341	0521 SANCHEZ CASTILLO ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 06 00298290	VEREDA DE JAEN 22 3 C	02006	ALBACETE	02 03 315 06 003100807	02 03
07 030103495192	0521 GARCIA REOLID ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 06 00010627	DEHESA DEL VAL 3	02130	BOGARRA	02 03 315 06 003128489	02 03
07 020027328995	0111 FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.			
02 03 97 90009279	JORGE JUAN, 30-B 0	02006	ALBACETE	02 03 315 06 003166178	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 02102984753	1211 JIMENEZ CARCELEN JUSTO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00346083	IGLESIA 38	02230	MADRIGUERAS	02 03 333 06 002792629	02 03
07 070053263656	0521 PAREJA PARADA JOSE ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00280813	ZARAGOZA 20 1º A	02005	ALBACETE	02 03 333 06 002876491	02 03
07 020034166485	0521 TORRES ALBA JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00383974	ROMA 1 4º E	02006	ALBACETE	02 03 333 06 002886595	02 03
07 020034667047	0521 SANCHEZ BALLESTEROS LUIS MIGUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00411559	JULIO CARRILERO 1	02005	ALBACETE	02 03 333 06 003217712	02 03
07 020032972274	2300 CUESTA MARTINEZ MIGUEL ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00422067	AV. CRONISTA MATEO Y SOTOS, 2 C 5 0	02006	ALBACETE	02 03 333 06 003341283	02 03
07 071011654007	0611 MORENO BERMUDEZ SANDOCAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 04 00245793	JUAN PACHECO 18 6	02006	ALBACETE	02 03 333 06 003417267	02 03
07 020031496460	0521 SAHUQUILLO RUIZ JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00437225	AV. RAMON Y CAJAL 25 1º IZQ	02005	ALBACETE	02 03 333 06 003417469	02 03
07 081131020571	0611 LEFDALI — MOHAMMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00434292	SANTA CATALINA 4 1º	02610	BONILLO (EL)	02 03 333 06 003426563	02 03
07 020026222084	0521 SEMPERE JIMENO ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 01 88 00417739	Pº DE LAS CIENCIAS 18	02006	ALBACETE	02 03 333 06 003446468	02 03
07 020030958213	0521 MORENO CUENCA FRANCISCO JAVIER	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00186641	ALFREDO ATIENZA 124 2 B	02630	RODA (LA)	02 03 333 06 003449094	02 03
07 070036987864	0611 CORTES FERNANDEZ GUILLERMO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00347194	FRAY LUIS DE LEON 5 1º IZD	02006	ALBACETE	02 03 333 06 003455663	02 03
10 02101137511	0111 SANZ MENESES JESUS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00396809	PG. CAMPOLLANO AVD. II 45	02007	ALBACETE	02 03 333 06 003515277	02 03
10 02103394375	0111 POVEBIEN, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00431666	DISEMINADOS 12	02360	BIENSERVIDA	02 03 333 06 003515378	02 03
07 020031562542	0521 MORCILLO PERALTA JUAN JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00265554	PONIENTE 22 3º B	02006	ALBACETE	02 03 333 06 003718472	02 03
07 021014490329	0611 NIANG — TALLA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS			
02 03 06 00298593	CUCHILLEROS 10 3º IZQ	02005	ALBACETE	02 03 333 06 003737064	02 03
07 021008729943	0611 GARCIA RUIZ GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00206445	MANUEL DE FALLA 46 1 A	02005	ALBACETE	02 03 351 06 003362101	02 03
07 021014435765	0611 EL HOMRAN — ABDELGHANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00382459	SANTA ANA 22	02620	MINAYA	02 03 351 06 003362808	02 03
07 021011600335	0611 CADENA FLORES JOHNNY NEPTALI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00360837	OBISPO POLANCO 7 2º DCH	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003363111	02 03
07 020032578012	0521 MARTINEZ MORENO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 01 99 00012466	FRANCISCO DE GOYA 1 BJ	02005	ALBACETE	02 03 351 06 003438889	02 03
07 340016745090	0521 SOTO VIELVA JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 05 00051824	CR. APARTADO CORREOS 1230 0	02080	ALBACETE	02 03 351 06 003505274	02 03
07 020027355469	0521 CATALA CABALLERO JUAN PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00435710	HELLIN 39 5º B	02002	ALBACETE	02 03 351 06 003513863	02 03
07 021011579824	0611 PECHARSKA — HANNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00153501	SANTA ANA 24	02600	VILLARROBLEDO	02 03 351 06 003642185	02 03
07 501021059358	0611 BENKHALED — MOHAMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00397819	HELLIN 62 5º B	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003704631	02 03
07 021015022314	0611 CALDARARU — CAMELIA IULIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00416714	LA VIRGEN 0	02100	TARAZONA MAN.	02 03 351 06 003704934	02 03
07 021014830940	0611 FORTUNATO GOMES FABIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00397314	FINCA LA PARRANA 0	02100	TARAZONA MAN.	02 03 351 06 003705540	02 03
07 021000260732	0611 BERMUDEZ MORENO MAGDALENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 05 00085166	RAMON DE CAMPOAMOR 12 3º DR	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003710388	02 03
07 020034722217	0611 MONTEAGUDO HUETE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 01 00002404	NTRA. SRA. DE LA VICTORIA 3 1º B	02001	ALBACETE	02 03 351 06 003716250	02 03
07 020025848838	0521 MOLINA PINERO JOSE ENRIQUE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 00 00087047	AGUILA 44	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003716553	02 03
07 020022794853	0611 LOSA MIRA JUAN LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 91 00370908	HOYA RONDANES, S.N. 0	02600	VILLARROBLEDO	02 03 351 06 003734842	02 03
07 020027418622	0521 GARCIA PALOMARES LAUREANO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 00 00092202	NICOLAS BELMONTE 13 3º B	02001	ALBACETE	02 03 351 06 003735751	02 03
07 021002952278	0611 MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00359827	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 7 3	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003759191	02 03
07 021010146244	0611 PAZ ROCA ELENA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00160470	VALLADOLID 5 4º B	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003759595	02 03
07 281216482794	0611 NECULAI — GHERGHINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00379025	JORGE JUAN 34 1º IZQ	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003761922	02 03
07 021011406133	0611 HAMDANI — EL HOUSSINE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00359423	MATIAS MONTERO 2 3 CJH	02630	RODA (LA)	02 03 351 06 003782635	02 03
07 021013118585	0611 IANOS — ION	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00352450	GRACIANO ATIENZA 17 3 3	02600	VILLARROBLEDO	02 03 351 06 003783241	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021013789404	0611 TUFISI — ADRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00352854	P. ENAMORADOS 6	02160	LEZUZA	02 03 351 06 003789103	02 03
07 020019131889	0611 CALERO POVEDA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 06 00058622	JOSE ECHEGARAY, 51 1º B	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003797587	02 03
07 020018140469	0521 CAÑADAS ESCOT SALVADOR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.			
02 03 01 00019073	LINARES 3	02006	ALBACETE	02 03 351 06 003892769	02 03
07 020026526424	0521 CABALLERO MARCHANTE ERNESTO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00030532	AV. ISABEL LA CATOLICA 14	02005	ALBACETE	02 03 366 06 002924486	02 03
07 030103495192	0521 GARCIA REOLID ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00010627	DEHESA DEL VAL 3	02130	BOGARRA	02 03 366 06 002925904	02 03
07 030078212043	0521 ATENCIA VILLORA DOMITILA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 98 00101323	CERVANTES, 4	02612	MUNERA	02 03 366 06 002927722	02 03
07 021004011396	0521 AZORIN CRUZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00274446	AV. RAMON Y CAJAL 35 7 D	02005	ALBACETE	02 03 366 06 002928429	02 03
07 020034113945	0521 POVEDA CORCOLES MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 04 00231346	PANAMA 8	02006	ALBACETE	02 03 366 06 002929843	02 03
07 070053263656	0521 PAREJA PARADA JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00280813	ZARAGOZA 20 1º A	02005	ALBACETE	02 03 366 06 002930853	02 03
07 020022413018	0521 BONILLO BONILLO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00125411	SAN LORENZO 63	02600	VILLARROBLEDO	02 03 366 06 002930954	02 03
07 021005196517	0521 MORA MORA SONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 05 00189442	PEREZ GALDOS 12	02230	MADRIGUERAS	02 03 366 06 002931055	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00135515	CRUCES 3 A 1	02612	MUNERA	02 03 366 06 003197706	02 03
07 020029370039	0521 SANCHEZ ESCOBAR FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 01 91 00051143	HNOS. FALCO 35	02006	ALBACETE	02 03 366 06 003306224	02 03
07 021005202476	0611 GALIANO SOLA JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 00 00041375	REUS 21	02006	ALBACETE	02 03 366 06 003307941	02 03
07 020025836613	0521 MARTINEZ GABALDON ANGEL LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 05 00247541	TERUEL 38	02005	ALBACETE	02 03 366 06 003308042	02 03
07 020024771229	0521 PAREJA GARCIA JULIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 01 97 00017866	PUERTA DE VALENCIA 18 1 B	02002	ALBACETE	02 03 366 06 003504163	02 03
10 02004558448	0111 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELENA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00296472	AV. ARQUITECTO JULIO CARRILERO 10	02005	ALBACETE	02 03 366 06 003638650	02 03
07 140071505262	0521 MORENO JIMENEZ MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 98 00035140	AV. MENENDEZ PIDAL 2	02005	ALBACETE	02 03 366 06 003638852	02 03
07 020031289023	0521 SALMERON RUESCAS JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 05 00216017	BLASCO DE GARAY 88 4º	02003	ALBACETE	02 03 366 06 003731812	02 03
07 021002560743	0521 TARAZONA GARCIA LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 02 00140453	HELLIN 53 3 B	02002	ALBACETE	02 03 366 06 003732721	02 03
07 020019315482	0611 AMO ARENAS GREGORIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
02 03 06 00058723	PLAZA VIRGEN DE LA FUENTE 5 2 D	02612	MUNERA	02 03 366 06 003733024	02 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 03	IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493

Albacete a 6 de noviembre de 2006.–La Funcionaria, Herminia Alcantud Sáez. •23.697•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

En este Organismo se tramita expediente petición de concesión provisional y en precario de 54.750 m^3/año de aguas residuales procedentes de la depuradora compacta a instalar en la Unidad de Actuación S-1 prevista en las Normas Subsidiarias del municipio de Socovos (Albacete), siendo el destino solicitado de las aguas el riego agrícola y de zonas verdes.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s), según lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se abre dicho período por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: La Carrasquilla Tazona, S.L.

Referencia: CSR 1/2006.

Representante: Valentín Reche Martínez.

Tipo de recurso: Aguas residuales depuradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola y de zonas verdes.

Volumen máximo anual de agua: 54.750 m^3 (5.546 m^3/ha/año).

Superficie regable: 9,87 ha.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de la Unidad de Actuación S-1 de las NN.SS. de Socovos (Albacete).

Término municipal y provincia: Socovos (Albacete).

Imposición de servidumbre de acueducto: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Area de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.–El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez. •24.191•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

La Presidencia de esta Confederación, con fecha 16 de octubre, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del proyecto del epígrafe y su documentación ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en las instrucciones sobre expedientes de expropiaciones forzosa el 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Medio Ambiente, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de alegaciones.

A tal efecto se publica la presente nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en uno de los diarios de mayor circulación de las Provincias de Valencia y de Albacete y en los Ayuntamientos de Alcalá del Júcar y Cofrentes, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular cuantas alegaciones considere oportunas.

El presente proyecto se encuentra enmarcado dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones españolas objetivo 1 en su Programa Operativo de la Comunidad Valenciana en la medida 3.2. de «mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de utilización del agua» en el contexto de los fondos FEDER 2000-2006, del cual la Confederación Hidrográfica del Júcar ha sido designada centro gestor.

El proyecto objeto de la presente información pública estará de manifiesto en la Sección de Informaciones Públicas (Area Jurídico Patrimonial), de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, número 48, 1ª planta, 46010 Valencia) y en los Ayuntamientos de Alcalá del Júcar y Cofrentes. No obstante, y para el conocimiento general, se reseñan a continuación las actuaciones a realizar en el citado proyecto.

El proyecto engloba actuaciones en la estación de Cofrentes: Demolición del vertedero actual, saneamiento y limpieza de la superficie de hormigón libre en solera, aplicación de resina entre los morteros antiguos y nuevos, construcción de nuevo vertedero con rastrillo y perfil metálico, desvío del río a fin de poder ejecutar las obras, relleno y protección de la escollera a la salida de la estación, revestimiento del muro perimetral existente a ambos lados del canal, correcciones necesarias en materia de Seguridad y Salud.

En la estación de Alcalá del Júcar se engloban las siguientes actuaciones: instalación de equipo de medida de velocidad y nivel, mejora del acceso de bajada hasta la estación y correcciones necesarias en materia de Seguridad y Salud.

El presupuesto base de licitación asciende a 284.046, 87 €.

En el proyecto se incluye relación de bienes y derechos afectados por la construcción de las obras, así como la relación de los propietarios.

Las alegaciones que se formulen podrán presentarse en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, número 48, 46010 Valencia), en horas de oficina, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Relación de bienes y derechos afectados

– Nº Orden: 1; polígono: 27; parcela: 236; municipio: Alcalá del Júcar; superficie expropiada: 978,4 m^2; ocupación temporal: 0; clasificación: No urbano; cultivo: Arboles de ribera; propietario: Doña Cristina López Fernández; N.I.F.: 05198074M.

– Nº Orden: 2; polígono: 10; parcela: 12; municipio: Cofrentes; superficie expropiada: 0; Ocupación temporal: 4.321,64 m^2; clasificación: No urbano; cultivo: Arboles de ribera; Propietario: Fernando García Piera; N.I.F.: 73920190F; domicilio: Calle Constitución 42, Jalance, 46624 Valencia.

Valencia, 17 de octubre de 2006.–El secretario General, Carlos Fernández Gonzalo. •23.895•

• *ADMINISTRACIÓN LOCAL*

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Número de expediente: 061072000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejora firme y señalización B-16 N-322 a Casas de Ves (PP.KK. 0´0-3´0), incluidas en el P.O.S.-R.V.L. de 2006, con el nº 107.

b) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.999,59 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
d) Teléfono: 967 595 300.
e) Telefax: 967 520 316.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
c) Localidad: Albacete.
d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.
e) Hora: 12:00.
10. Gastos de anuncios: 137,02 euros a cargo del adjudicatario.
11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios
Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•24.178•

AYUNTAMIENTO DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2006, y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 219, de fecha 13 de septiembre de 2006, y de acuerdo con las atribuciones que el artículo 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local me otorga, Resuelvo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.2 de la referida Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 19.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca/Encargado del Centro de Internet y Ludoteca de la Biblioteca Municipal de esta localidad de Aguas Nuevas, de personal laboral fijo (a tiempo parcial), por el procedimiento de concurso-oposición libre, con sujeción a las siguientes bases:

"Primera.– Objeto de la convocatoria. La provisión de forma fija, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Biblioteca (encargado del Centro de Internet y Ludoteca), a tiempo parcial, con una dedicación de 20 horas semanales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, equiparado al grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

Segunda.– Condiciones. La concurrencia al concurso-oposición será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Podrán acceder además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

c) Tener 18 años cumplidos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria. Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, íntegramente. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado.*

Cuarta.– Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

El modelo de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento según anexo IV.

En la instancia deberán relacionarse los méritos que, a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes debiendo acompañarse en original o en copias compulsadas los documentos acreditativos de tales méritos. El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* debiendo efectuarse ésta en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Sra. Alcaldesa adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos, con indicación en su caso, de los lugares en los que han de exponerse al público las listas, y del plazo que, en los términos y para los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceden en orden a la subsanación de deficiencias. Se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para subsanaciones.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar del comienzo del concurso-oposición, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, siendo la publicación en este periódico oficial determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el párrafo anterior.

Sexta.– Tribunal calificador. Se integrará por los miembros siguientes:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

* Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará en representación del personal del Ayuntamiento, con voz y voto, ejerciendo además las funciones de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal.

* Vocales:

- Un Vocal del Grupo Socialista y otro del Grupo Popular de la Corporación.

- Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal, vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Séptima.– Fases del sistema de selección. Será el de concurso-oposición libre y constará de dos partes o fases: Concurso y oposición.

Primera fase. Concurso: El Tribunal para la práctica de la fase de concurso habrá de reunirse con suficiente antelación al momento en que haya de comenzar la fase de oposición.

La fase de concurso, que no será eliminatoria, consistirá exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el anexo 1 de esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos alegados, o acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia. La calificación de la fase de concurso se hará pública el mismo día en que se acuerde.

Segunda fase. Oposición: La fase de oposición se compondrá de la realización de dos ejercicios eliminatorios.

- Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas tipo test que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos II y III. El número mínimo de preguntas será de 40 y la duración máxima del ejercicio será el tiempo resultante de multiplicar por 1,5 minutos el número de preguntas. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: n ° aciertos – (nº errores/3).

- Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en realizar en un período máximo a designar por el Tribunal, una o varias pruebas de catalogación, clasificación y asignación de encabezamientos de materia, pudiendo utilizar los aspi-

rantes las vigentes «Reglas de catalogación», las «Tablas de clasificación decimal universal» y «La lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas».

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Octava.– Calificación del concurso-oposición.

- Calificación del concurso: La valoración de la fase de concurso se realizará con la aplicación del baremo que para la misma se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- Calificación de la oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos. Siendo necesario para superados obtener por lo menos 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada uno de los ejercicios.

El orden de la calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en fase de concurso.

Novena.– Propuesta del Tribunal calificador. Finalizado el concurso-oposición el Tribunal calificador publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y realizará la consiguiente propuesta de contratación del aspirante que hubiese obtenido la puntuación superior.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior establecido, será nula de pleno derecho. La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas, y se elevará al órgano competente de éste con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Paralelamente, se creará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza, ordenada según la puntuación obtenida, y que se utilizará en el caso de renuncias o bajas que pudieran producirse.

Décima.– Presentación de documentos y contratación. El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria y concretamente la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI o documentación identificativa equivalente para los miembros de la Unión Europea.

b) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de la plaza o puesto a desempeñar.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o presentar documento equivalente o copia compulsada del mismo.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación, el órgano competente del Ayuntamiento procederá a la formalización del contrato con el aspirante propuesto, el cual deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo establecido en la normativa vigente.

Undécima.– Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de 13 de julio de 1998.

Anexo I

Baremo de la fase de concurso

1.– Titulación académica

Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado, y solamente un título por aspirante, con arreglo al siguiente baremo:

– Licenciado en Documentación: 1,25 puntos.
– Diplomado en Biblioteconomía: l,00 puntos
– Licenciado Universitario: 0,75 puntos.
– Diplomado Universitario: 0,50 puntos.

2.– Formación

El Tribunal de selección, valorará los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, debiendo aportase originales o copias debidamente cotejadas de diplomas o certificados de asistencia, y única y exclusivamente aquellos debidamente acreditados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, y en los que conste su duración, asignando libremente la puntuación a cada curso en función de sus características especiales. Se establecen tres bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada por formación, no podrá exceder de 2 puntos.

* Los cursos de Biblioteconomía, desde 10 hasta 100 horas lectivas, hasta un máximo de l,50 puntos.

* Los cursos de Biblioteconomía, de más de 100 horas lectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

* Cursos sobre Internet, tecnologías de la información e informática documental de más de 30 horas lectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.– Experiencia profesional

El Tribunal de selección, valorará la experiencia profesional que se justifique documentalmente, con copia del contrato de trabajo suscrito y altas y bajas de la Seguridad Social o documentos acreditativos similares, y única y exclusivamente aquella debidamente acreditada en la solicitud de participación en el proceso selectivo. La puntuación total asignada por experiencia profesional, no podrá exceder de 2,50 puntos.

* Experiencia en Bibliotecas Públicas Municipales: 0,10 puntos/mes.

* Experiencia en otras Bibliotecas: 0,05 puntos/mes.

Anexo II

Temario para la fase de oposición

Materias comunes

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales. La reforma de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 2.– Los derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Pública.

Tema 4.– Los principios de organización de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.– El sometimiento de la Administración al Derecho. Las fuentes del Derecho Público.

Tema 6.– La responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Evolución en el derecho positivo. Regulación actual. La responsabilidad de las autoridades, funcionarios y personal a su servicio.

Tema 7.– La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades locales.

Tema 8.– El Municipio. Concepto. Elementos. La organización Municipal. Las competencias y servicios municipales.

Tema 9.– Los contratos administrativos en la esfera local. Régimen jurídico. Clases. Procedimiento de selección del contratista.

Tema 10.– Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios. El personal laboral y eventual. Régimen Disciplinario.

Tema 11.– La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. Formas de gestión del servicio público.

Tema 12.– La información y atención al ciudadano. Información general y particular. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El Estatuto del Vecino.

Tema 13.– El Procedimiento Administrativo. Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 14.– Las Haciendas Locales. Ingresos públicos.

Tema 15.– El gasto público. Régimen Jurídico.

Tema 16.– El presupuesto local y su contabilidad.

Tema 17.– La liquidación del presupuesto.

Tema 18.– La cuenta general.

Tema 19.– Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20.– Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

Tema 21.– La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

Anexo III

Temario para la fase de oposición

Materias específicas

Tema 1.– Concepto y función de la biblioteca. Tipos de biblioteca.

Tema 2.– La biblioteca pública. Concepto y función.

Tema 3.– Formación de la colección. Selección y adquisición: Criterios, fuentes y métodos.

Tema 4.– Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

Tema 5.– Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 6.– Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: Normas ISBD y formato MARC.

Tema 7.– Proceso técnico de los fondos: Libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la lista de encabezamientos de materias para bibliotecas públicas.

Tema 8.– Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, sala infantil, hemeroteca, sección local, préstamo bibliotecario o Inter-bibliotecario.

Tema 9.– Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

Tema 10.– Servicios de Atención a la Infancia y Menores. La Ley 3/1999 de 31 de marzo del menor en Castilla-La Mancha. La Ley 5/2000 de 12 de enero Reguladora de la Responsabilidad penal de los menores.

Tema 11.– El fenómeno de la exclusión social. Concepto, causas y consecuencias. La exclusión social en Castilla-La Mancha. Contenido de programas de lucha contra la pobreza y la exclusión.

Tema 12.– Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

Tema 13.– Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 14.– La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 15.– El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

Tema 16.– Legislación sobre patrimonio bibliográfico y documental. La propiedad intelectual.

Tema 17.– Sistemas y Redes de Bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

Tema 18.– Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 19.– Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca.

Anexo IV

Modelo de instancia

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.

1.– Plaza a que aspira…

2.– Convocatoria… fecha B.O.E.

3.– Datos personales: Primer apellido, segundo apellido, nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento,

provincia de nacimiento, D.N.I., domicilio, teléfono, municipio y provincia, código postal.

4.– Titulación…

5.– Documentación que se acompaña:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos valorables en la fase de concurso. El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En…, a… de… de 2006 (firma)

Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete)"

Aguas Nuevas, 2 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, Amparo Garví Garrido. •23.373•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

BASES DE CONVOCATORIAS

Bases de la convocatoria para provisión de tres plazas de Administrativo de Administración General (Promoción Interna), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004.

Base primera: Convocatoria.

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete número 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Unica.

Grupo: C.

Denominación: Administrativo Administración General.

Número: 3.

Forma de acceso: Promoción Interna.

Base segunda: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Base tercera: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 15 €.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán tener una antigüedad de al menos 2 años de servicios prestados como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete en plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, teniendo en cuenta que a estos efectos se considerarán, como prestados en el Ayuntamiento de Albacete, los servicios prestados en otras Administraciones Públicas que hubieran sido reconocidos por este Ayuntamiento, y estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. Dicha titulación podrá suplirse por una antigüedad de 10 años en las categorías inferiores a la que se opte.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictara Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

– Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

– Composición de los Tribunales.

– Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

– Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1. Resultado del sorteo, que, en su caso, se halla celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2. Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañara al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

El proceso selectivo se realizará en la forma siguiente:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

– Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 70 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta incorrecta será penalizada con la mitad de la puntuación correspondiente a una correcta. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

– Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del Anexo II. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de la prueba.

El Tribunal informará a los aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto así como la valoración de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

Base séptima: Calificación de las pruebas.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

La fase de concurso consistirá en la valoración previa, con carácter no eliminatorio, de los méritos alegados y probados relativos a:

– Antigüedad: 0,10 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados.

– Experiencia: 0,20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, en puesto de igual o superior categoría y que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 puntos, considerándose también las fracciones proporcionales de meses trabajados.

– Otras Titulaciones: 0,50 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

– Formación: 1 punto máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

La fase de oposición se desarrollara conforme a lo previsto en la Base sexta.

Base octava: Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

* Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

* Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente, en caso de empate, con su voto de calidad.

Base novena: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

Las vacantes convocadas que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1.– Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.– Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete o funcionario que ostente la correspondiente delegación, del título exigido.

3.– Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.– Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

1. Certificado médico oficial.

2. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

3. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los

respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho Organo, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo I

Materia común

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.– La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.– Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.– El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases. El acto administrativo: Concepto y clases.

Tema 5.– Entidades que integran la Administración Local.

Tema 6.– Organos de Gobierno y Administración del Municipio: Clases, competencias y funcionamiento.

Tema 7.– Personal al servicio de la Administración Local. Régimen Jurídico y sistemas de acceso a la Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 8.– La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 9.– Política en materia de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Anexo II

Materia específica

Tema 1.– La Administración Local. Concepto y Entidades que la integran.

Tema 2.– Régimen jurídico de la Administración Local: Normas constitucionales, legales y reglamentarias que lo integran.

Tema 3.– El Municipio: Concepto y elementos que lo integran.

Tema 4.– El término municipal: Concepto y formas de alteración.

Tema 5.– La población municipal: Clases de habitantes. El padrón municipal de habitantes: Su significado, finalidad y efectos de la inscripción. La renovación y la rectificación padronal.

Tema 6.– La Hacienda municipal: Concepto, principios y normas generales.

Tema 7.– Recursos que integran la Hacienda municipal: Referencia y características de cada uno de ellos.

Tema 8.– Organos de gobierno y administración del municipio: Clases, concepto, composición y formas de elección o nombramiento de sus miembros.

Tema 9.– Competencia de cada uno de los órganos de gobierno municipal.

Tema 10.– Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

Tema 11.– La responsabilidad de la Administración Pública y de sus funcionarios.

Tema 12.– Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.

Tema 13.– El procedimiento administrativo: Concepto, principios generales y fases del procedimiento.

Tema 14.– El acto administrativo: Concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Recursos administrativos. Control jurisdiccional de los actos administrativos.

Tema 15.– El acto administrativo presunto: Concepto, casos en que se produce y eficacia de los mismos.

Tema 16.– La potestad reglamentaria de la Administración Local: Concepto y clases de normas reglamentarias. Procedimiento para su elaboración, aprobación y publicación.

Tema 17.– La notificación de los actos administrativos: Requisitos y formas de practicarlas.

Tema 18.– Las disposiciones de carácter general: Procedimiento para su elaboración. Publicación y eficacia de las mismas.

Tema 19.– El urbanismo: Concepto y competencia municipal. Clases de instrumentos de planeamiento. La licencia urbanística.

Tema 20.– El Patrimonio Municipal. Bienes que lo integran. Sus clases. El Inventario de Bienes Municipales.

Tema 21.– El dominio público municipal: Clases y formas de uso y aprovechamiento.

Tema 22.– El medio ambiente. Concepto, clases y régimen jurídico. Especial referencia a las actividades molestas, nocivas, peligrosas e insalubres.

Tema 23.– Los contratos administrativos. Clases y formas de adjudicación.

Tema 24.– Formas de adquisición y enajenación de bienes. La expropiación forzosa: Concepto y finalidad. Procedimiento general.

Tema 25.– Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. Sistemas de gestión de los servicios públicos.

Tema 26.– Competencia municipal. Servicios mínimos que deben prestar.

Tema 27.– Personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico de los funcionarios de carrera.

Sistemas de ingreso. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 28.– Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 29.– Sistema presupuestario y contable en la Administración Local. Concepto y estructura del presupuesto municipal. Procedimiento para su aprobación.

Tema 30.– La atención al público. Derechos de los ciudadanos respecto de la Administración Pública. Expedición de copias y de certificaciones.

Tema 31.– El expediente administrativo. Concepto y ordenación. Custodia, conservación y archivo de los expedientes.

Tema 32.– La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Programas de aplicación. Concepto y elementos físicos de la informática.

Albacete, 20 de octubre de 2006.–El Alcalde; (por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.

•23.036•

Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Oficial de Oficios, Especialidad Mantenimiento, (concurso oposición libre), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004

Base primera: Convocatoria

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Publico para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D.

Denominación: Oficial de Oficios (Mantenimiento).

Número: 1.

Forma de acceso: Concurso oposición libre.

Base segunda: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuyo requisito no podrán ser tenidos en cuenta.

Base tercera: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 10 €.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base cuarta: Admisión de aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

6. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictara Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2

del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/1995), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

– Lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

– Composición de los Tribunales.

– Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

– Número máximo de asistencias a devengar de los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1. Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2 Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el local en que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

El proceso selectivo se realizará en la forma siguiente:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito al cuestionario de preguntas, tipo test, que proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 60 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

El Tribunal valorará los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad en la exposición y la sistematización del escrito.

Base séptima: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

La fase de concurso consistirá en la valoración previa, con carácter no eliminatorio, de los méritos alegados y probados relativos a:

Antigüedad: 0,10 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, considerándose también fracciones proporcionales de meses trabajados.

Experiencia: 0,20 puntos por año trabajado en la Administración en puesto de igual o superior categoría y que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1,50 puntos, considerándose también las fracciones proporcionales de meses trabajados.

Otras titulaciones: 0,50 puntos máximo, valorándose 0,25 puntos por título de igual o superior categoría a la exigida para acceder al puesto de trabajo y distinto de la habilitante, que guarde relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Formación: 1 punto máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,005 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

La fase de oposición se desarrollará conforme a lo previsto en la base sexta.

Base octava: Tribunales calificadores

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de

la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas y de valoración de méritos, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente, en caso de empate, con su voto de calidad.

Base novena: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete o funcionario que ostente la correspondiente delegación, del título exigido.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

1) Certificado médico oficial.

2) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

3) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente

para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la base décima, salvo que dicho Organo, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo I: Materia Común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

OJO: Ver acta de mantenimiento

Anexo II: Materia específica

Tema 1: Posible separación de la alimentación.

Tema 2: Medidas de protección contra contactos indirectos.

Tema 3: Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

Tema 4: Canalizaciones. Protección de las instalaciones.

Tema 5: Protección contra sobreintensidades.

Tema 6: Cuadro de distribución.

Tema 7: Protección contra sobreintensidades de origen atmosférico. Ejecución de las instalaciones.

Tema 8: Sistemas de instalación. Condiciones.

Tema 9: Instalaciones en cuartos húmedos. Locales de pública concurrencia.

Tema 10: Alumbrados especiales. Emergencia, señalización y emplazamiento.

Tema 11: Instalaciones para piscinas, instalaciones provisionales y temporales, obras.

Tema 12: Modalidades y capacidad. Redes de alimentación para puntos de luz con lámparas o tubos de descarga. Instalación eléctrica en columnas y brazos. Puesta a tierra de las instalaciones. Protección y corrección del factor de potencia de las luminarias.

Tema 13: Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, usos y mantenimiento. Principales obras de albañilería. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 14: Fontanería, conceptos generales, instalaciones de agua potable en los edificios. Instalaciones de salubridad en los edificios. Herramientas y útiles. Mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 15: Instalaciones de calefacción y climatización. Conceptos generales, tipos de instalaciones, mantenimiento, averías y reparaciones.

Tema 16: Carpintería conceptos generales. Utiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento más frecuentes. Conservación de mobiliario de madera.

Tema 17: La cerrajería. Consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 18: Conceptos generales de pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas; limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 19: Mediciones, presupuestos, valoraciones y facturas.

Albacete, 27 de octubre de 2006.–El Alcalde (Por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.

•23.028•

Bases de la convocatoria para provisión de una plaza de Conserje Mantenedor de Edificios Municipales (reservada a personas con discapacidad), vacante en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2004

Base primera: Convocatoria

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete nº 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de la plaza que seguidamente se especifica, que se ajustará a las presentes bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Clase: Unica.

Grupo: E.

Denominación: Conserje Mantenedor de edificios Municipales.

Número: 1.

Forma de acceso: Oposición libre.

Base segunda: Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta nº 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 6 €.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base cuarta: Admisión de aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

6. Quienes opten a plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán reunir la condición legal de persona con minusvalía, según certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo competente en aquellas Comunidades Autónomas en que estén transferidas las competencias en materia de Servicios Sociales.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

Composición de los Tribunales.

Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1. Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2. Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Todos los ejercicios incluidos en la presente convocatoria, tendrán el carácter de obligatorios, y eliminatorios entre sí.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarro-

llen, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

Base séptima: Calificación de las pruebas

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Base octava: Tribunales calificadores

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconformidad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mien-

tras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación sólo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete, del título exigido.

3. Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

1) Certificado médico oficial.

2) Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

3) Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la base décima, salvo que dicho Organo, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicación de las bases

Una vez aprobadas las presentes bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo I. Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Organos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3: Derecho a la protección frente a los Riesgos Laborales según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Anexo II. Materia específica

Tema 1: Funciones a desarrollar por el Conserje-Mantenedor de Edificios Municipales: Clasificación y dependencia orgánica y funcional del puesto de trabajo.

Tema 2: Reglamento de Conserjes de Colegios Públicos: Vacaciones, permisos y licencias, movilidad, beneficios sociales.

Tema 3: Funciones de la categoría de Conserjes de Colegios Públicos.

Tema 4: Jornada laboral, jornada reducida, vacaciones anuales, licencias retribuidas, licencias especiales, licencias no retribuidas, excedencia por cuidado de familiares conforme al Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 5: Reparación de pequeñas averías en las instalaciones del edificio. Descripción de las posibles averías y subsanación por el conserje. Actuaciones del conserje cuando se trate de averías no subsanables por él personalmente.

Tema 6: Tareas de vigilancia, apertura y cierre del edificio. Traslado de material y mobiliario. Manejo de máquinas de reprografía.

Tema 7: Organos de Gobierno de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (reglamento orgánico).

Tema 8: Distribución de la jornada laboral y funciones del Conserje en el contexto del programa «Albacete, Ciudad Educadora».

Albacete, 27 de octubre de 2006.–El Alcalde (Por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.

•23.029•

Bases de la convocatoria para provisión de cinco plazas de Conserje Mantenedor de Edificios Municipales (Oposición Libre), vacantes en plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004

Base primera: Convocatoria.

Con fecha 12 de enero de 2005, se publicó en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, número 5, la Oferta de Empleo Público para el año 2004 (publicada modificación en *B.O.P.* de Albacete número 67, de fecha 8 de junio de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 102 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 133 al 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento de Albacete convoca el proceso de selección de personal para la provisión de las plazas que seguidamente se especifican, que se ajustarán a las presentes Bases y, en su defecto, a lo establecido en las normas generales mencionadas:

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Clase: Unica.

Grupo: E.

Denominación: Conserje Mantenedor de Edificios Municipales.

Número: 5.

Forma de Acceso: Oposición Libre.

Base segunda: Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar solicitud dirigida a la Alcaldía, en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

En la instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas, fijadas para cada plaza en la base 4ª, que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma establecida y que aceptan, en su caso, las obligaciones de la base 12ª.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base tercera: Derechos de examen.

A la instancia se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso. Los derechos de examen para las plazas convocadas serán de 6 €.

Quedarán exentos del pago de estos derechos los aspirantes que justifiquen estar en situación de desempleo.

Base cuarta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los requisitos siguientes:

1.– Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.– Tener cumplidos los 18 años de edad.

3.– Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

4.– No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.– No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Base quinta: Admitidos, excluidos y celebración de pruebas.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95), se establece la no obligatoriedad de la exposición al público de las listas de aspirantes admitidos.

En dicha resolución se determinarán los extremos siguientes:

– Lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

– Composición de los Tribunales.

– Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

– Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El edicto de exposición contendrá, además de los extremos determinados en la misma, los siguientes:

1. Resultado del sorteo, que, en su caso, se haya celebrado, para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos.

2. Relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Base sexta: Forma y contenido de las pruebas selectivas.

Para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará sorteo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Albacete, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que será común para todos los

procesos selectivos convocados y que consistirá en la obtención de una letra, a partir de la cual se establecerá el orden de actuación. El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para el comienzo de cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que la convocatoria para el segundo y siguientes ejercicios se hará mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el del local en el que se hubiera celebrado el ejercicio anterior.

Para la práctica de todos los ejercicios que se desarrollen, y en el supuesto de que concurran varios aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio de que se trate. Para ello, el aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos en un papel que introducirá en un sobre cerrado y que acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del aspirante.

Los ejercicios serán los siguientes:

Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, cada uno de los cuales se calificará de 0 a 10 puntos y considerándose superado el ejercicio con una calificación igual o superior a 5 puntos.

– Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en contestar por escrito el cuestionario de preguntas que, en forma de test, proponga el Tribunal, relacionadas con el temario de los Anexos I (materia común) y II (materia específica). El número mínimo de preguntas será de 20 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

– Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con la materia específica del Anexo II. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

Base séptima: Calificación de las pruebas.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaboran con el Tribunal.

En el segundo ejercicio, los miembros del Tribunal asignarán una sola calificación por cada aspirante, en la que valorarán conjunta y ponderadamente los diversos conceptos que las presentes Bases consideran evaluables, siendo la nota media el resultado de dividir la suma de las calificaciones individuales por el número de miembros de aquél. No obstante, por parte del Tribunal, se procederá a eliminar calificaciones extremas, entendiendo por tales aquellas calificaciones con una diferencia de tres o más puntos entre la máxima y la mínima.

Base octava: Tribunales calificadores.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos en la forma siguiente:

* Presidente: Podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones públicas.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Actuará con voz y sin voto.

* Vocales: El Jefe del respectivo servicio, o, en su defecto, un técnico experto designado por la Alcaldía. Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal y dos funcionarios nombrados por la Alcaldía de entre funcionarios pertenecientes a cualquier Administración Pública, incluido el propio Ayuntamiento de Albacete y un representante de cada Grupo Político con representación en este Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de entre los que son de presencia obligada el Presidente y el Secretario, teniendo en cuenta que ha de mantenerse el quórum mayoritario; constituido el Tribunal, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario, por el Vocal de menor edad.

A efectos de recursos de alzada contra las actuaciones del Tribunal calificador, se entenderá nombrado el Presidente de dicho Tribunal por la Junta de Gobierno Local, a cuyo órgano corresponderá la resolución de dichos recursos, conforme al artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salvo para las operaciones de calificación de pruebas selectivas, que se ajustarán a lo previsto en la Base precedente, las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de miembros presentes, excluido el Secretario, decidiendo el Presidente en caso de igualdad.

Base novena: Relación de aprobados.

Terminada la práctica y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación, que, para cada aspirante, será la suma de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que conste la oposición, estén dentro de un número que no exceda del de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total. En el supuesto de igual puntuación total, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico y, si persistiera el empate, se decidirá a favor del aspirante de mayor edad.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario, que especificará los nombres y apellidos y calidad de los miembros del Tribunal, fechas y horas de inicio y conclusión de los ejercicios y de sus calificaciones, relación nominal de aspirantes presentados con sus correspondientes calificaciones, reseña de los ejercicios propuestos por el Tribunal, propuesta de nombramiento de aspirantes, si procediere, así como un relato sucinto de las incidencias acaecidas durante el desarrollo de las pruebas, y decisiones especiales adoptadas por el Tribunal. El Acta, así redactada, será firmada por todos los miembros del Tribunal, salvo causa de imposibilidad física o material, que deberá salvarse con especificación hecha por el Secretario del Tribunal, o también salvo supuesto de disconfor-

midad, en todo o parte de su contenido, por alguno de los miembros del Tribunal, en cuyo caso, podrá abstenerse de firmar el Acta, acompañando a ésta un escrito suscrito por él mismo, en el que haga constar su criterio disidente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Los aspirantes solo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de recurso de alzada, una vez concluidas las actuaciones del Tribunal.

Base décima: Presentación de documentos.

Los aspirantes declarados aprobados presentarán en la Sección de Funcionarios de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación aludida en la Base anterior, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4ª de esta convocatoria. A tal efecto aportarán:

1.– Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.– Original o copia autenticada por Notario o por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento de Albacete, del título exigido.

3.– Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autonómica o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.– Documento acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, acreditado de alguna de las siguientes formas:

1. Certificado médico oficial.

2. Certificado o informe médico expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad.

3. Informe o certificado expedido por el médico de cabecera de la Seguridad Social que, en su caso, tuviera asignado el aspirante.

Quienes tuvieren la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Entidad u Organismo Público del que dependan, en la que se acredite su condición de funcionario y las demás circunstancias cuya acreditación específica tenga valor sustitutorio respecto de la documentación aludida en los números precedentes.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

Base decimoprimera: Nombramiento.

Concluidos los procedimientos selectivos, y aportada por los interesados la documentación requerida, se dará cuenta de su resultado al Organo Municipal competente para conferir el nombramiento, que deberá hacerse a favor del aspirante o aspirantes que figuren propuestos por los respectivos Tribunales, y hubieren aportado los documentos aludidos en la Base décima, salvo que dicho Organo, advierta infracción manifiesta en el procedimiento, o en las actuaciones del Tribunal calificador, que pudieran haber afectado al desarrollo y conclusión del proceso selectivo, en cuyo caso se abstendrá de otorgar el nombramiento, y propondrá al Pleno Municipal el ejercicio de la acción revisora que proceda para la anulación del acto supuestamente afectado de invalidez.

Base decimosegunda: Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del puesto de trabajo al que sean adscritos dentro del mes siguiente a la fecha en que les sea notificado el nombramiento y vendrán obligados al cumplimiento de las funciones que les correspondan, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales, y a lo que en cada momento prevea la correspondiente clasificación del puesto de trabajo, aneja a la Plantilla Orgánica del Personal del Ayuntamiento de Albacete.

Base decimotercera: Asistencias al Tribunal.

Los miembros de los Tribunales, devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicios.

Base decimocuarta: Publicación de las bases.

Una vez aprobadas las presentes Bases, se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. La convocatoria se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo I

Materia común

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Las Comunidades Autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El Municipio: Concepto y Órganos de Gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3.– Derecho a la protección frente a los Riesgos Laborales según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Anexo II

Materia específica

Tema 1.– Funciones a desarrollar por el Conserje-Mantenedor de Edificios Municipales: Clasificación y dependencia orgánica y funcional del puesto de trabajo.

Tema 2.– Reglamento de Conserjes de Colegios Públicos: vacaciones, permisos y licencias, movilidad, beneficios sociales.

Tema 3.– Funciones de la categoría de Conserjes de Colegios Públicos.

Tema 4.– Jornada laboral, jornada reducida, vacaciones anuales, licencias retribuidas, licencias especiales, licencias no retribuidas, excedencia por cuidado de familiares conforme al Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 5.– Reparación de pequeñas averías en las instalaciones del edificio. Descripción de las posibles averías y subsanación por el conserje. Actuaciones del conserje cuando se trate de averías no subsanables por él personalmente.

Tema 6.– Tareas de vigilancia, apertura y cierre del edificio. Traslado de material y mobiliario. Manejo de máquinas de reprografía.

Tema 7.– Organos de Gobierno de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (reglamento orgánico).

Tema 8.– Distribución de la jornada laboral y funciones del Conserje en el contexto del programa «Albacete, Ciudad Educadora».

Albacete, 19 de octubre de 2006.–El Alcalde; (por delegación, el Tte. de Alcalde), Antonio Martínez Martínez.
•23.030•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento público que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2006, acordó por unanimidad, que la valoración del incremento del aprovechamiento urbanístico sobre rasante se refiera sólo al uso mayoritario de la edificación que se solicita licencia, con el motivo de homogeneizar, unificar criterios y simplificar la valoración.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOP*, ante el mismo Organo que ha dictado el acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *BOP*, (artículos 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2006, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •24.209•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 5/2006 de modificación de créditos dentro del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Alborea, 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, José Rafael Navarro González. •23.898•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2006, se hace público el presente anuncio de la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación en calle San Antón, calle San Isidro, calle Tinajas, calle Huerta y calle en proyecto.

b) Ubicación de las obras: Calle San Antón, calle San Isidro, calle Tinajas, calle Huerta y calle en proyecto.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación: 236.518,35 euros.

5.– Garantía:

Provisional: 4.730,36 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Tercia 44, 1º.

c) Localidad y código postal: Casas-Ibáñez, 02200.

d) Teléfonos: 967 460 003 y 967 460 253.

e) Telefax: 967 461 166.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalizar el plazo de presentar ofertas.

7.– Requisito de contratación: Grupo G, subgrupo 6, categoría C.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día natural 26 siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el *B.O.P.* (si el día 26 fuese sábado el fin del plazo se trasladaría al primer día hábil posterior).

b) Documentación a presentar: La que figura en la

cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Ayuntamiento de Casas-Ibáñez.

2. Domicilio: Tercia 44, 1º.

3. Localidad y código postal: Casas-Ibáñez, 02200.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta el día natural número 20 posterior al acto público de apertura de las ofertas por la Mesa de Contratación. En el supuesto de bajas temerarias, el plazo se ampliará hasta 40 días.

9.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

b) Domicilio: Tercia 44, 1º.

c) Localidad: Casas Ibáñez.

d) Fecha: El día que se corresponda con el quinto día hábil desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, entendiéndose como inhábil a los efectos de apertura de proposiciones el sábado.

10.– Otras informaciones: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

11.– Gastos de anuncio: Correrá a cargo del adjudicatario el importe del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Casas Ibáñez a 3 de noviembre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •23.896•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Don Juan Miguel Tolosa Pérez, en representación de Bodegas y Viñedos Vega Tolosa, S.C. de C.L.M., ha solicitado licencia para establecer la actividad de «nave de barricas»; con emplazamiento en la parcela número 32 del Polígono Industrial de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Casas Ibáñez a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Gregorio López Sanz. •23.886•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de octubre de 2006, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de las calles Paraíso y Victoriano Navarro de Chinchilla, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Chinchilla a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •23.822•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIOS

Asunto: Delegación de funciones

Atendido que desde el día 8 de noviembre hasta el día 12 del mismo mes (ambos incluidos) estaré fuera del Municipio,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones que me confiere el apartado 2 del mencionado artículo

Dispongo

Primero.– Que el Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, don Emilio Hernández Sánchez, asuma las funciones de Alcalde durante el período que permanezca ausente del Municipio.

Segundo.– Comunicar la presente resolución al interesado; produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Tercero.– Publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en La Gineta a 7 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.–Ante mí, la Secretaria Acctal., ilegible (D. 343/2005). •24.187•

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2006 de aprobación definitiva del padrón de contribuyentes de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Tránsito de Ganado en el casco urbano, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del artículo 49 b) y el establecido en el artículo 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa resolución de las solicitudes interpuestas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 del mismo texto legal, así como del artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, se procede a la publicación del padrón de contribuyentes a los efectos de conocimiento público y entrada en vigor del mismo.

Padrón de contribuyentes Ordenanza Fiscal de tasa de Tránsito de Ganado en el casco urbano.–

Nombre	*Apellidos*	*Ovino*	*Caprino*	*Porcino*	*Caballar*
César	Serna Jiménez				2
Manuel	Fernández Cortés				1
Angel	Ortiz Hidalgo				1
Antonio José	Cortés Gómez				1
Juan José	García Cortés				1

En La Gineta a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •23.805•

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2006, de aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del artículo 49 b) y el establecido en el artículo 65.2, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa resolución de las alegaciones interpuestas.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 c) y 70.2 del mismo texto legal, así como del artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del texto de dicha Ordenanza a los efectos de conocimiento público y entrada en vigor del mismo.

En La Gineta a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Al amparo de lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se dicta la presente Ordenanza, con el objeto de regular el servicio público de automóviles con aparato taxímetro en el término municipal de La Gineta.

Artículo 2. En aquellas materias no reguladas por la presente Ordenanza se aplicará subsidiariamente la Reglamentación Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones de general aplicación.

Capítulo II. De las licencias

Artículo 3. Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal. Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.

Artículo 4. El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, en la forma y condiciones previstas en el artículo 11 del Reglamento Nacional.

El número de licencia de taxis con vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida, será como mínimo el determinado en el artículo 39.1 del Decreto 158/97 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 5. Las licencias serán de duración indefinida, debiendo mantener las condiciones de su creación, sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación o anulación, establecidas en el artículo 48 del referido Reglamento Nacional.

Los titulares de licencia podrán renunciar a las mismas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser expresamente aceptada por el Ayuntamiento de La Gineta.

Artículo 6. Las licencias se otorgarán a favor de conductores de auto-taxis que presten servicio en La Gineta, de acuerdo con las normas de procedimiento que para cada adjudicación sean aprobadas por el Ayuntamiento de La Gineta.

Artículo 7. Las licencias de auto-taxis sólo serán transmisibles en los supuestos establecidos en el artículo 14 del Reglamento Nacional.

Artículo 8. El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia, estando obligado a explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conducir y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en esta Ordenanza, previa comprobación por los servicios técnicos competentes.

Artículo 9. Por la Administración municipal se llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, los conductores y a los vehículos a ellas afectos.

Los propietarios de licencias deberán comunicar los cambios que se produzcan al respecto, así como las variaciones de su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubieran ocurrido.

Capítulo III. De las tarifas

Artículo 10. La explotación y utilización del servicio de auto-taxis estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio.

El régimen tarifario aplicable, se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, previo informe del Ayuntamiento de La Gineta. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior. (Anexo I).

Artículo 11. El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación, desde el

interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios. Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta:

– Que en caso de que el lugar no ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de 1/2 hora de espera si es en población o 1 hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros.

– En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe del recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

Artículo 12. Los conductores de los vehículos, vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo, deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por el Ayuntamiento de La Gineta.

Artículo 13. Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 50 euros.

Cuando no dispongan del cambio obligatorio abandonarán el vehículo para proveerlo, dejando el taxímetro en punto muerto.

Cuando el cambio a devolver, sea superior al reglamentario podrá dejar el taxímetro en marcha, hasta que se le proporcione el importe o cantidad a que asciende la tarifa.

Capítulo IV. De los vehículos

Artículo 14. El vehículo de servicio, será de propiedad del titular de la licencia que la ampara y figurará inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 15. Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

1. Carrocería cerrada con 4 puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad, y con capacidad que no excederá de cinco plazas.

2. Las puertas, deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.

3. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.

4. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.

5. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.

6. Alumbrado interior para servicios nocturnos.

7. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las Autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

8. La Autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Artículo 16. Los vehículos deberán ir provistos de un aparato taxímetro, comprobado y precintado por la Delegación Provincial de Industria, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.

Artículo 17. El aparato taxímetro entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa. En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

Artículo 18. Los vehículos de auto-taxis deberán llevar una franja de color rojo de derecha a izquierda en diagonal, ostentando además en la puerta y a ambos lados, de forma simétrica los siguientes distintivos:

– El escudo del municipio conforme al modelo que, oportunamente se establezca por la Corporación Local.

– Número de licencia local.

– Las inscripciones indicadas que también serán de color rojo, tendrán una altura de cinco centímetros y un ancho proporcionado.

La situación de «LIBRE» se indicará mediante un cartel de 30 x 20 centímetros, en el que conste esta palabra, situado en el parabrisas del vehículo y por la noche a través de una luz verde colocada en la parte anterior del techo del vehículo, conectando dicho sistema de iluminación con la bandera del aparato taxímetro para el encendido y apagado del mismo, según la situación del vehículo.

Artículo 19. En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo asimismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes. Los vehículos podrán llevar un cartel, en el interior del vehículo, que prohíba fumar a los ocupantes del mismo.

Artículo 20. La instalación de publicidad en los vehículos, requerirá la previa autorización municipal.

Artículo 21. Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación y efectos:

l. Referentes al vehículo:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de inspección técnica vigente.
- Póliza y recibo de la entidad aseguradora.
- Licencia municipal.

2. Referentes al conductor:

- Carnet de conducir de la clase exigida por la Legislación de tráfico.
- Permiso local de conducir, en el que figura adscrito el vehículo de la licencia en la que presta servicios.
- Tarjeta de identificación profesional del conductor.

3. Referentes al servicio:

- Placa interior en lugar visible, con el número de licencia-matrícula y número de plazas.
- Ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- Ejemplar de la presente Ordenanza.
- Ejemplar del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.
- Guía del municipio, que incluya dirección y emplazamiento de los servicios de urgencia y centros oficiales (hospital, sanatorios, policía, bomberos, etc.).
- Impreso de tarifas vigentes y suplementos.
- Talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por la Corporación. Los recibos correspondientes a cantidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un ticket de impresora incorporada al aparato taxímetro.
- Libro de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe.

Artículo 22. El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza, así como las normas, bandos e instrucciones que se puedan dictar.

Artículo 23. El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios municipales correspondientes. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos en los que no hayan sido revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación.

Artículo 24. Anualmente, por los servicios municipales correspondientes, se pasará una revista, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas. Las revisiones anteriores se llevarán a cabo sin perjuicio y con independencia de la facultad establecida sobre la revisión de los vehículos atribuida a otros organismos.

Artículo 25. Los titulares de las licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno o de mejores condiciones. El vehículo sustituido deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta Ordenanza e instrucciones que se puedan dictar en su desarrollo.

Capítulo V. De los conductores

Artículo 26. Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta Ordenanza será obligatorio hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

Artículo 27. Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia.

2. Acreditar las siguientes condiciones:

a) Buena conducta, mediante certificación expedida por la Autoridad municipal del lugar de su residencia habitual.

b) No haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.

c) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

d) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido en el artículo 39-1. del Reglamento Nacional.

e) Superar la correspondiente prueba de aptitud, que versará sobre situación de calles, edificios públicos, monumentos de Albacete, itinerarios, normativa de tráfico y demás normas estatales o municipales que sean de aplicación al servicio.

Artículo 28. El permiso municipal tendrá una validez para un período máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir. La renovación se efectuará sin necesidad de examen a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año.

Artículo 29. La Administración municipal, llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada Área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

Capítulo VI. De la prestación del servicio

Artículo 30. Los vehículos deberán dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente Ordenanza, quedando prohibido el uso de los mismos para fines personales, o cualquiera otros que no sean los de servicio público, excepto los días de libranza, vacaciones de verano y cualquiera otros casos debidamente justificados ante la Autoridad municipal.

Artículo 31. Los vehículos deberán prestar servicio al público de manera continuada.

Podrá interrumpirse la prestación del servicio como causa grave, debidamente justificada por escrito ante el Ayuntamiento, durante un plazo que no exceda de treinta días consecutivos o cuarenta alternos, durante un período de un año.

No se considera interrupción el período de vacaciones, cuya duración no será superior a treinta días al año.

Artículo 32. La autoridad municipal, podrá establecer las medidas de organización y control que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y períodos de vacación estival, en forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

Artículo 33. Atendiendo las necesidades y conveniencia del servicio, establecerán por la Corporación las paradas oficiales que estime pertinentes, donde de manera obligatoria deberán concurrir los vehículos en el número que se determine.

Artículo 34. Con el fin de que en todo momento, los usuarios puedan conocer la identificación de quien presta el servicio, todos los taxis deberán llevar en lugar visible para el viajero, la tarjeta de identificación profesional del conductor que esté operando el vehículo en ese momento, que será expedida por la administración municipal. La tarjeta expresada se colocará en el lugar que señalen los Servicios Municipales, de tal manera que sea visible tanto desde el interior del vehículo como desde el exterior.

La documentación a presentar para la obtención de la tarjeta de identificación será la siguiente:

– Solicitud dirigida al Ayuntamiento de La Gineta.

– Fotocopia cotejada de la licencia municipal adscrita al vehículo en el que se presta el servicio.

– Fotocopia cotejada del permiso municipal de conducir del solicitante.

– Fotocopia cotejada del alta en la Seguridad social como trabajador autónomo en el caso del titular de la licencia, o contrato de trabajo debidamente cumplimentado y diligenciado en el INEM, en el que se especifique el horario de trabajo en el supuesto de contratos a tiempo parcial y fotocopia del alta en la seguridad social correspondiente al contrato de trabajo antes referido, por lo que se refiere a conductores asalariados.

La tarjeta de identificación se renovará en las dependencias municipales cada cinco años, y en todo caso, cuando se produzca la sustitución del vehículo que esté autorizado en la mencionada tarjeta, previa presentación de la documentación referida en los apartados anteriores.

Artículo 35. Los conductores deberán cuidar su indumentaria en perfecto estado de limpieza y su aseo personal será correcto.

Artículo 36. Los conductores de auto-taxis, en su relación con el público, guardarán la máxima compostura, corrección, educación y cortesía. Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios.

Artículo 37. Los conductores que estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho, de ir acompañados de perro guía o en silla de ruedas. Tendrá la consideración de causa justa las siguientes:

1° Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

2° Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

3° Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

4° Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean porteadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

5° Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6° Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un Agente de la Autoridad, cuando éste se encontrase en un lugar próximo al que hubiera requerido el servicio.

Artículo 38. Cuando en situación de libres, sean requeridos los conductores, por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1° Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.

2° Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.

3° Las personas que se encuentren en la correspondiente al sentido de circulación del vehículo.

4° Las personas de mayor edad.

Estos preceptos no serán de aplicación por lo que afecta a los puntos de espera, en los que la preferencia vendrá determinada por el orden de llegada de los usuarios.

Artículo 39. Cuando un vehículo libre estuviera circulando y su conductor fuera requerido para prestar servicio, deberá parar en lugares y forma que no entorpezca la circulación.

Artículo 40. En el momento de ser requerido procederá a quitar el cartel de libre y, una vez ocupado el vehículo por el usuario e indicado el punto de destino, el conductor procederá a bajar la bandera.

Si el conductor olvidara poner en funcionamiento el contador, será de su cuenta exclusiva lo devengado hasta el momento de advertir su omisión, cualquiera que fuera el recorrido efectuado, a menos que el pasajero, libremente, esté dispuesto a abonar la cantidad que, de común acuerdo, convengan.

Artículo 41. Si durante la prestación del servicio el conductor fuera requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, podrán recabar los mismos a título de garantía el importe del recorrido efectuado, según las determinaciones que se indican en al artículo 11 de esta Ordenanza o en el caso de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, desvincularse del mismo.

Artículo 42. En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un Agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se pondrá la bandera del aparato taxímetro en punto muerto. Si no se consumase el servicio, el usuario sólo estará obligado a pagar lo que el contador marque, deduciendo el importe de la bajada de bandera.

La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

Artículo 43. Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus Agentes.

Artículo 44. Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos en el artículo 39, pondrá el contador en punto muerto e indicará al pasajero el importe del servicio.

Artículo 45. Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder entregarlo en el acto, se hará entrega del mismo, ante la Policía Local, dentro de las 72 horas siguientes.

Artículo 46. Los vehículos cuando no estén ocupados, deberán estar circulando o situados en las paradas señalizadas al efecto, a las que deberán concurrir obligatoriamente.

Artículo 47. El conductor podrá prohibir fumar a los usuarios, siempre que les advierta de tal circunstancia expresamente antes de bajar la bandera del aparato taxímetro y lleve en el interior del vehículo un cartel visible expresivo de tal circunstancia. Los conductores deberán

abstenerse de fumar si, a tal efecto fueren requeridos por los usuarios.

Artículo 48. El control de la prestación del servicio se efectuará por la Corporación a través de los servicios municipales correspondientes.

Capítulo VII. Procedimiento sancionador y competencias municipales

Artículo 49. A efectos de esta Ordenanza se considerará falta, toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma, así como de las concreciones que en su desarrollo puedan determinarse en las instrucciones correspondientes.

Las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Artículo 50. Serán faltas imputables a los conductores:

I. Leves

1. Bajar la bandera antes que el usuario indique el punto de destino.

2. No llevar el cambio obligatorio.

3. Tomar carburante estando el vehículo ocupado, salvo autorización del usuario, colocando para ello la bandera en punto muerto.

4. No llevar iluminado el aparato taxímetro a partir de la puesta de sol.

5. No llevar en el vehículo la documentación personal reglamentaria a que se refiere el artículo 21.

6. No respetar el orden de preferencia entre usuarios a que se refiere el artículo 38.

7. Fumar dentro del vehículo cuando el viajero le hubiera requerido para que se abstuviera de ello.

8. Descuido en el aseo personal.

9. Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.

10. Discusiones entre los compañeros de trabajo.

11. Abandonar el vehículo sin justificación.

12. No colocar el impreso de la vigente tarifa, a la vista del usuario.

II. Graves

1. Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender los indicados por el usuario.

2. Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.

3. No poner las indicaciones de «libre» u ocultarlas, estando el vehículo desocupado.

4. Negarse a prestar el servicio estando libre.

5. Escoger pasaje u ofrecer y buscar pasajeros, fuera de las normas prescritas en esta Ordenanza. Abandonar el servicio antes de cumplir el plazo de espera abonado por el usuario, o negarse a la espera, sin justificación conforme a la Ordenanza.

7. Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.

8. Admitir pasaje funcionando el taxímetro.

9. No admitir número de viajeros autorizados o admitir número superior.

10. Conferir a otra persona la conducción del vehículo a su cargo.

11. Conducir teniendo el permiso municipal caducado.

12. No exhibir la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis en un lugar del vehículo visible para los usuarios.

13. Utilizar el vehículo para fines distintos de que es propio del servicio público salvo las excepciones contenidas en esta Ordenanza.

III. Muy graves

1. Ser causa de un accidente y darse a la fuga.

2. El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas y de suplementos no establecidos.

3. Efectuar alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.

4. Conducir el vehículo en estado de embriaguez.

5. Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.

6. Conducir en los supuestos de revocación temporal del permiso municipal de conducir, o prestar servicio sin estar en posesión de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis.

7. Abandonar al viajero sin prestar el servicio para que fuera requerido, sin causa justificada.

8. La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.

9. Prestar servicio los días de descanso.

10. Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello, a la Autoridad competente, dentro de las 72 horas siguientes.

11. No presentar el vehículo, o negarse a exhibir documentación a requerimiento de la autoridad o agentes.

12. La negativa a extender recibo del importe de la carrera, según el modelo oficial, cuando lo solicite el usuario o alterar sus datos.

13. Negarse a la entrega de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxis, en los casos de rescisión de la relación laboral.

Artículo 51. Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves.

1. Amonestación.

2. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta quince días.

B) Para las faltas graves.

1. Suspensión del permiso municipal de conducir de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves.

1. Suspensión del permiso municipal de conducir hasta un año.

2. Retirada definitiva del permiso municipal de conducir. En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva del permiso local de conducir las infracciones muy graves determinadas en los apartados 4, 6, 8 y 13.

Artículo 52. Serán faltas imputables a los titulares de la licencia:

I. Leves

1. El retraso en la presentación del vehículo a las revisiones establecidas en esta Ordenanza.

2. No dar el debido mantenimiento al vehículo para evitar su descuido interior y exterior.

3. No llevar la documentación a que se refiere el artículo 21, apartados 1 y 3.

4. Las establecidas en el apartado I del artículo 50 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

II. Graves

1. No comunicar las altas y bajas de conductores de sus vehículos.

2. Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.

3. Poner el coche en servicio no estando en las condiciones adecuadas de funcionamiento.

4. No asistir a las paradas, durante una semana consecutiva, sin causa justificada.

5. No respetar los horarios de servicio fijados o cualquiera otra norma de organización o control establecida.

6. Carecer de portaequipajes, o no llevarlo disponible para el usuario.

7. Las establecidas en el apartado II del artículo 50 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

III. Muy graves

1. Usar el vehículo para prestar servicio distinto del regulado en la presente Ordenanza, salvo los supuestos establecidos en el artículo 30.

2. Dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten razones que lo justifiquen, que se alegarán por escrito ante el Ayuntamiento.

3. No tener el titular de la licencia concertada o en vigor la póliza de seguros.

4. No presentar el titular el vehículo a las revistas establecidas.

5. El arrendamiento, alquiler o cesión de las licencias que supongan una explotación no autorizada por esta Ordenanza y las transferencias de licencias no autorizadas por la misma.

6. La contratación de personal asalariado sin el necesario permiso municipal de conducir.

7. Efectuar o permitir alteraciones o manipulaciones en el aparato taxímetro.

8. Las establecidas en el apartado III del artículo 50 cuando el titular de la licencia sea el conductor del vehículo.

9. La prestación del servicio en los supuestos de suspensión, revocación o caducidad de la licencia o retirada del permiso local de conducir.

10. El incumplimiento por exceso o por defecto de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones y las normas de organización del servicio, y la negativa a la prestación de servicios extraordinarios, especiales o de urgencia.

11. Los cambios realizados en los distintivos fijados en el vehículo referentes al número de licencia, o cualquier otro establecido por la Corporación.

Artículo 53. Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

1. Para las faltas leves.

a) Amonestación.

b) Suspensión de la licencia municipal hasta quince días.

2. Para las faltas graves.

a) Suspensión de la licencia municipal de tres a seis meses.

3. Para las faltas muy graves.

a) Suspensión de la licencia municipal hasta un año.

b) Retirada definitiva de la licencia municipal. En todo caso se sancionarán con la retirada definitiva de la licencia municipal las infracciones muy graves determinadas en los apartados 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9.

Artículo 54. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de particulares, agrupaciones profesionales y Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

En cuanto al procedimiento, se estará a lo establecido en los artículos 134 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 55. Todas las sanciones, incluso la de amonestación, serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de licencia y de los conductores.

Artículo 56. Los titulares de licencia y conductores podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el Registro Municipal correspondiente, siempre que hubieren observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez transcurrido desde la imposición de ésta, un año, tratándose de falta leve y dos años, tratándose de falta grave.

Artículo 57. Los servicios municipales competentes anotarán en los expedientes de los titulares de licencia y de los conductores aquellos hechos que consideren dignos de premio. Dichas anotaciones serán tenidas en cuenta en la resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan, así como las peticiones de carácter graciable que soliciten los afectados.

Artículo 58. Las competencias, tanto para el otorgamiento de las licencias, como para su revocación o retirada, sustitución de vehículos y demás actuaciones que puedan producirse en relación con el contenido de esta Ordenanza, serán competencia de la Alcaldía-Presidencia. Asimismo, están atribuidas a la Alcaldía, las facultades en materia de imposición de sanciones que se deriven de las infracciones que, se contienen en la Ordenanza, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

Anexo I

Precio público del servicio de taxi

Artículo 1.– Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41 b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Gineta establece el precio público por la prestación del servicio de taxi.

Artículo 2.– Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por dicho servicio, autorizado por el Ayuntamiento de La Gineta.

Artículo 3.– Cuantía.

1º.– La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza vendrá determinado por la aplicación de las normas contenidas en los apartados siguientes:

Concepto	*Euros IVA incluido*
Bajada de bandera	1,10
Bajada de bandera nocturna	2,00
Km. recorrido	0,74
Hora de espera	12,00
Servicio mínimo	2,80
Suplementos	0,68

Artículo 5.– Obligación de pago y cobro.

1º.– La obligación de pago del precio público regulado en estas normas nace desde que se preste el servicio especificado en el artículo 1.

2º.– El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación, desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y

tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios. Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta:

- Que en caso de que el lugar no ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de 1/2 hora de espera si es en población o 1 hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros.

- En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe el recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

3º.– Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo, deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por el Ayuntamiento de La Gineta.

Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 50 euros.

Cuando no dispongan del cambio obligatorio abandonarán el vehículo para proveerlo, dejando el taxímetro en punto muerto.

Cuando el cambio a devolver, sea superior al reglamentario podrá dejar el taxímetro en marcha, hasta que se le proporcione el importe o cantidad a que asciende la tarifa.

Artículo 6.– Normas de gestión.

1º.– El precio público del servicio de taxi, por lo que respecta a su prestación se regirá por su reglamentación específica, la cual podrá ser revisada por la Autoridad Competente.

Disposición adicional.– Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de alquiler con aparato taxímetro.

Disposición final.– Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Gineta a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•23.807•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación al interesado, se hace pública la notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6-05-2005, por el que se declara la situación legal de ruina urbanística de los inmuebles sitos en la calle Arquitecto Justo Millán Espinosa, 15 y 19 de Hellín, en la actualidad propiedad de Inaldea Servicios, S.L. con domicilio en la calle Calderón de la Barca, 5, bajo de Murcia; correspondiendo a la propiedad proceder a la completa rehabilitación o a la demolición del inmueble, disponiendo de un plazo de 15 días para el inicio de las obras y de un mes para la ejecución de las mismas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Transcurridos dichos plazos el Ayuntamiento podrá, de conformidad con el procedimiento de ejecución subsidiaria, proceder a la demolición con cargo al obligado.

Contra el presente acuerdo podrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado decano de lo Contencioso-Administrativo de Albacete. Igualmente podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento. Sin perjuicio de que utilice cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Hellín, 6 de noviembre de 2006.–El Concejal Delegado, Fernando Andújar Hernández. •23.890•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de expediente de orden de ejecución en calle Arquitecto Justo Millán Espinosa, 17 de Hellín, consistente en obras de repaso de la cubierta, retejado, reparación torreón de salida a cubierta, revisar palos en mal estado, repasar fachada, alero y baño de planta primera; dirigida al titular registral, Inaldea Servicios, S.L., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 5, bajo de Murcia; ya que la notificación no se ha podido practicar.

El expediente obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Hellín, 6 de noviembre de 2006.–El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández.

•23.889•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

ANUNCIOS

En la Secretaría-Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/1990, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 2/06 por suplemento de créditos financiado con cargo al remanente de Tesorería y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7/85, 179 del R.D. Legislativo 2/2004 y 22 del R.D. 500/1990 y por los motivos taxativamente especificados en el número dos de dichos artículos, podrán presentarse reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones en el plazo concedido para ello, el expediente de modificación de créditos se entenderá aprobado definitivamente.

En Lezuza a 28 de octubre de 2006.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez.

•24.006•

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2006 acordó la enajenación del siguiente solar destinado a la construcción de viviendas de protección oficial por el procedimiento de concurso:

– Solar en trasera calle San Vicente, 49 de Lezuza de 79,55 metros cuadrados de superficie. Linderos: Norte: Camino Dehesa Boyal, Sur: Edificaciones C/ San Vicente 49 bis y 51, Este: Edificación C/ San Vicente, 51, Oeste: Edificaciones C/ San Vicente, 49.

Tipo de licitación: 1.434,29 euros (impuestos aparte).

– Fianza provisional: 2% precio de licitación.

– Presentación de proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

– Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de licitación, a la hora que se anuncie en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, salvo que se presenten propuestas por correo en cuyo caso tendrá lugar el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo adicional de diez días a contar desde el fin del plazo de presentación de propuestas.

– El pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso se encontrará a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que contra el pliego se presentaran reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se suspenderá el plazo de presentación de proposiciones, que se reanudará una vez resueltas las mismas.

En Lezuza a 6 de noviembre de 2006.–El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •24.005•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

Por la empresa Pollos Selectos Minaya, S.L., se ha solicitado licencia municipal para ampliación para granja de engorde de pollos, con emplazamiento en polígono 22, parcela 21 del término municipal de Minaya.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Minaya a 8 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero. •23.821•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Emilio Parreño Lozano ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de supermercado, con emplazamiento en Zorrilla, nº 51 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 18 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•23.701•

Por Anbelo Solar, S.L., con C.I.F. B-02387280 y domicilio en Plaza Benjamín Palencia, nº 2 de 02002 Albacete se ha solicitado licencia para central solar fotovoltaica de 1.680 KW, L.A.S.M.T. (50 + 690 ml) 3 C.T. prefabricados de 630 KVA, 56 hertas solares de 30 KW y redes de distribución de B.T. con emplazamiento en polígono 112, parcela 1 de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente

se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las Oficinas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda a 19 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•23.702•

Por Agropecuaria Marteña, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de granja de perdices, con emplazamiento en polígono 153, parcela 1 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 28 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •23.703•

Por Vicenta Ortega Martínez, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de guardería, con emplazamiento en Virgen, número 7 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 23 de octubre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•23.704•

Por Transblasco, S.L.U. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de oficina y almacén privado de empresa de transporte con guarda de vehículos, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, calle C, parcela 66 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 19 de octubre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•23.705•

Intentada la notificación a los propietarios de las parcelas 35 y 59 del polígono 1 sin que haya sido posible realizarla y para poder dar trámite al expediente solicitado por Retevisión Móvil, S.A. de licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación base de telefonía móvil, la cual será emplazada en polígono 1, parcela 34 "Finca Casa Jávega" de este municipio y tal y como previene el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se notifica a quienes resulten propietarios, como vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la aludida actividad, para que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentar ante esta Alcaldía cuantas observaciones o reclamaciones estimen procedentes.

La Roda a 15 de septiembre de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•23.887•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

Resultando que es intención de esta Alcaldía-Presidencia la de ausentarse del Municipio durante unos días en el mes de noviembre de 2006 debido a motivos de carácter personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por el articulado antes citado y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.– Delegar en doña Carmen Isabel Tendero Jiménez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia durante el tiempo de ausencia de doña Francisca Saiz Mancha dentro de los límites establecidos en la Legislación sobre régimen Local y de lo establecido en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.– La delegación entrará en vigor a las 00:00 del día 13 de noviembre de 2006 y dejará de tener eficacia a las 24:00 horas del día 20 de noviembre de 2006, todo ello sin perjuicio de su posible revocación anticipada.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.– Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del precepto antes citado.

En Tarazona de La Mancha a 9 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha. •24.008•

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución número 186/2006, de fecha 9 de noviembre de 2006, cuyo contenido es el siguiente:

Resultando que, por parte de este Ayuntamiento se procedió a efectuar la remisión a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente de un oficio en el que se les requería para que procedieran a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, con indicación de que, transcurrido el plazo de dos años indicado por el artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sin llevar a cabo dicha renovación se declararía la caducidad de su inscripción padronal.

Habiendo concluido el citado plazo de dos años sin verificarse actuación alguna a efectos de renovaciones, y considerando lo dispuesto en el artículo antes citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, de 28 de abril de 2005.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1, apartado s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelvo:

Primero.– Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las personas afectadas relacionadas en el Anexo que incorpora la presente Resolución, con indicación de que los efectos de la baja lo serán desde la publicación del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.– Decretar la exposición al público del contenido de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como mediante la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Anexo: Relación de afectados

Nombre	*Domicilio*
1.– Ionel Mustafa	C/ Cruces, nº 18, 2º, Ct.
2.– Lenuta Mustafa	C/ Cruces, nº 18, 2º, Ct.
3.– Mariya S. Yordanova	C/ Alfaro, nº 1, 4º, Izq.
4.– Nazar Mandryk	Plza. Reyes Católicos, nº 17
5.– Florina Isamar Adir	C/ Garita, nº 20, 1º
6.– Yovka Krasteva Nedeva	C/ Garita, nº 20
7.– Nano Yuliyanov Dimitrov	C/ Pedrera, nº 91, 1º, Dr.
8.– Evarista Rodríguez Muriel	C/ Garrido, nº 7, Bj.
9.– Zakaria Tadiashvili	C/ Don Ventura Cuesta, nº 6
10.– El Mostafa Bouhaoui	C/ Virgen, nº 29, 1º, Dr.
11.– Vasil Corcode	C/ Tomás Luceño, nº 10
12.– Danut Neagu	C/ Pedrera, nº 54
13.– Gavrila Corcode	C/ Tomás Luceño, nº 10
14.– Anin Dumitru	C/ Garita, nº 20
15.– Ioseb Shaverdashvili	C/ Don Ventura Cuesta, nº 6
16.– Jamal Edine Er Raji	C/ Virgen, nº 29
17.– Viorel Dumitran	C/ Garita, nº 20, 1º
18.– Emil Khmil	C/ Bermudea, nº 4, 2º, Izq.
19.– Velian Dimbu	C/ San Roque, nº 16, Bj.
20.– Brahim Achaoui	C/ Virgen, nº 29
21.– Roxana Matei	C/ Quebradas Altas, nº 25
22.– Sorin Ramadan	C/ Quebradas Altas, nº 25
23.– Noureddine Touhami	C/ María Isbert, nº 2
24.– Larisa Zubko	C/ Tiro de la Bola, nº 54
25.– Ahmed Bessadok	C/ Rambla Alta, nº 43
26.– Constantin Enache	C/ Ramón y Cajal, nº 29
27.– Marius Dorin Ardelean	C/ Ramón y Cajal, nº 29
28.– Elena Alina Panchea	C/ Ramón y Cajal, nº 29
29.– Victor Livius Lincan	C/ Ramón y Cajal, nº 29
30.– Dorinel Stoica	C/ Garita, nº 20, 1º.
31.– Svyatoslav Nevmerzhytskyy	C/ Tomás Luceño, nº 6
32.– Halyna Krayevska	C/ Nueva, nº 18, Bj.
33.– Margarita Volosciuc	C/ Quebradas Altas, nº 14, Bj.
34.– Vitaly Rud	C/ Cruces, nº 37, 1º.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

En Tarazona de la Mancha a 9 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saíz Mancha.

•24.045•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña M. Dolores López Gómez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-pub, con emplazamiento en Plaza Libertad, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 3 de noviembre de 2006.–El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•24.007•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Por "Villamalea Chicken S.C.L.", se ha solicitado licencia municipal para "la instalación de un depósito aéreo de propano de 6.650 l. e instalación receptora individual en explotación avícola de pollos de engorde" con emplazamiento en polígono 32, parcela 60 del término municipal de Villamalea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamalea a 7 de noviembre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •23.862•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ana Cruz Morales contra la empresa Comunicación y Telefónica de La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a 2 de noviembre de 2006.

Por recibidos los anteriores oficios de averiguación de bienes, únanse a los autos de su razón; y

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

- Banco Español de Crédito, S.A.– c/ Pérez Galdós, 25, Apdo. 000 de Albacete.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.);

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunicación y Telefónica de La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 2 de noviembre de 2006.–La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil. •23.858•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

PAPEL RECICLADO 100% ECOLÓGICO

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958